

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Seguridad Ciudadana

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Santuario, número 74, bajo, la empresa «J. M. Seguridad, Sociedad Limitada» (expediente 223/93) en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

«Hallándose esa empresa pendiente de pago en este Centro Directivo de la multa de 6.000.000 de pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 17 de febrero de 1994, cuya notificación ha sido expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid desde el día 7 al 25 de abril y en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio de 1994.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto) a fin de que dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en este Servicio Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—58.527-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legis-

lación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director general del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos de la Subdirección General del Tesoro, plaza Jacinto Benavente, 3, Madrid.

Recursos: Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director general del Tesoro y Política Financiera en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro: Para realizar el ingreso del reintegro, deberán recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—El Director general, P. D. (Resolución de 13 de marzo de 1958), el Subdirector general del Tesoro, Antonio Carras-cosa Morales.—57.485-E.

CONCEPTO: REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS, R.O.C. TRANSFERENCIAS CERRADAS E INTERESES DE DEMORA

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
Dª TOMASA SANCHEZ ALMELA D.N.I. 74.324.201 C/ ORTEGA Y GASSET, 4. 30500-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	190/93	59.180.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1990
CENTELEC, S.A. C.I.F. A-78013588 SANTA ENGRACIA, 15. 28010-MADRID	528/93	11.900.000.-	SUBVENCION NO JUSTIFI. Mº INDUS, CO- MERCIO Y TURISMO	1986
D. LORENZO CRIADO LALIZA D.N.I. 19.389.508 C/ PINTOR S. ABRIL, 4. 46005-VALENCIA	739/93	157.300.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	1992
Dª NIEVES NORNIELLA GARCIA D.N.I. 9.497.578 RESIDENCIA PENS. SAN NICOLAS, 47 33210-GIJON (ASTURIAS)	1594/93	16.460.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1988
D. VICENTE MARIN SESE D.N.I. 19.103.366 C/ TRESCIENTOS DOS, 17. 46980-PATERNA (VALENCIA)	1621/93	864.110.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	1992
Dª ELENA SANCHEZ CALDERON D.N.I. 8.563.111 C/ PEDRO VALDIVIA, 71. 06468-MAGACELA (BADAJOZ)	1670/93	47.180.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	1991
Dª FLORENTINA ENTREMENZAGA FERNANDEZ D.N.I. 10.615.705 C/ CALDERON DE LA BARCA, 15. 33204-GIJON (ASTURIAS)	1739/93	34.700.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1990
D. SERGIO AMOR COBIAN D.N.I. 36.083.722 VENEZUELA, 50 2º IZQDA. 136202 VIGO (PONTEVEDRA)	1777/93	7.850.-	ANTICIPO DIETAS COMIS. SERVICIOS	1992
D. MANUEL BURILLO SOLER D.N.I. 37.523.871 C/ SAN ELIAS, 37, 4º-PTA. 2. 08006-BARCELONA	1878/93	1.359.108.-	CLASES PASIVAS INDEBIDAS	1986 A 1991
Dª EUFRANIA HIDALGO GALLARDO D.N.I. 30.080.186 NTRA. SRA. DEL SALZ, 7º-1º DRCHA. 50010-ZARAGOZA	1982/93	68.075.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1992
E.F.O:S.A. N.I.F. A-41037292, C/ DIVINO REDENTOR 41005-SEVILLA	2115/93	1.032.887.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1983
Dª MARIA BURGOS BUENO D.N.I. 17.662.909 MADRE VEDRUNA, Nº 12 5º. 50008-ZARAGOZA	2164/93	138.640.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1992
Dª CARMEN JIMENEZ MOHEDANO D.N.I. 5.634.968 C/ MIGUEL MONCADA, 1. ESC.I.1ºC 28804-ALCALA DE HENARES (MADRID)	2184/93	350.750.-	HABERES INDEBIDOS	1992
D. PEDRO PARRA TARI D.N.I. 22.449.003 RE. CLIPPER-LA MANGA, 208 30370-CARTAGENA MURCIA	2206/93	34.000.-	REVOCACION AYUDA AL EST.	1990/91
Dª EUGENIA GARCIA PRIETO D.N.I. 9.513.482 CASAS DEL HOGAR, 12 2º. 34880 GUARDO PALENCIA	2244/93	94.490.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1990
INDUSTRIA SERRANA DEL CERDO, S.A. N.I.F. A-21016167 C/ IGLESIA NUEVA, S/N. 21369-CASTAÑO DEL ROBLEDO HUELVA	2345/93	2.375.000.-	CADUCIDAD SUBV. Mº ECON. Y HACIENDA	1983
PLEALCON SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA N.I.F. F-37020070 LG. CASERITO. 37623 NAVA DE FRANCA SALAMANCA	2346/93	2.094.309.-	CADUCIDAD SUBV. Mº ECON. Y HACIENDA	1984
PIZARRAS MARRUBIO, S.A. D.N.I. A-24018004 LG. SAN PEDRO DE TRONES. 24380-PUENTE DE DOMINGO FLOREZ (LEON)	2347/93	7.422.532.-	CADUCIDAD SUBV. Mº ECON. Y HACIENDA	1985
Dª MARIA SALCEDO SANCHEZ-BRAVO D.N.I. 899.442 C/ IGLESIAS, 71, 28530-MORATA DE TAJUÑA MADRID	2406/93	198.835.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1989/90
Dª MARIA AGUADO ORTUÑO D.N.I. 74.496.083. C/ JUMILLA, 27 02652 ONTUR ALBACETE	2546/93	194.650.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1992
Dª AURORA MUÑOZ GONZALEZ D.N.I. 24.956.657 SANZ DE ARTIBUCILLA 13, ENT. 50007-ZARAGOZA	2553/93	359.656.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1990/91
HEREDEROS DE Dª ISOLINA ZAETA GONZALEZ D.N.I. 17.715.459 MONASTERIO DE POBLET 12-3 D. 50013-ZARAGOZA	2554/93	523.872.-	" " " "	1989 A 91
Dª PILAR TORRES CASORRAN D.N.I. 17.260.554 GARCIA SANCHEZ 28-4º E. 50005-ZARAGOZA	2555/93	503.872.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1989 A 91

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
Dª MARIA RELACIO CUCALON D.N.N. 17.084.386 AVDA. LAVIAGA 3- 1D. 50100 LA ALMUNIA DE GODINA ZARAGOZA	2558/93	97.230.-	" LISMI INDEBIDO	1992
Dª PILAR LAZARO SANCHEZ D.N.I. 17.205.498. MAYOR S/N 50135-MEDIANA DE ARAGON (ZARAGOZA)	2559/93	40.900.-	" " "	1989
MOBILIARIO ESCOLAR SDAD. COOP. LTDA. N.I.F. F-06021588 STA. MARIA CORA 7. 06200-ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	2594/93	4.798.110.-	CADUCIDAD SUBV. Mº ECON. HACIENDA	1985
D. DIONISIO GARCIA SANCHEZ D.N.I. 11.732.908. ROSALES 13, BAJO. 37006-SALAMANCA	2812/93	465.735.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN. 1990 A 1992	
D. EDUARDO HERENCIA DEL POZO D.N.I. 27.717.586 C/ DOS ACERAS, 42. 29001-MALAGA	2998/93	74.805.-	" " " "	1992/93
Dª MARGARITA MANGIOVA PALMA D.N.I. 43.031.740 C/ TIZIANOS, 5-4º B. 07013-PALMA DE MALLORCA (BALEARES)	3019/93	35.000.-	HABERES INDEBIDOS	1992
Dª UBERTA BONILLA GIL D.N.I. 6.765.819 PLAZA DE LA IGLESIA, 8. 21891 CHUCENA (HUELVA)	3024/93	15.375.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1993
D. MANUEL ANAYA TAVIRA D.N.I. 19.578.492 C/ JERONIMO MONSURIU, 10. 46022-VALENCIA	3038/93	23.870.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	1993
D. JOSE AGUILERA GOMEZ D.N.I. 31.413.456 C/ BUEN CONSEJO, 11, 1º D. 11406 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	3065/93	138.640.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDOS	1992
Mª DOLORES GONZALEZ CONCHESO D.N.I. 10.642.725 JUVERIA TREMAÑES, 222 BAJO- 33211 GIJON (ASTURIAS)	3103/93	928.702.-	" " " "	1989 A 1991
Dª OBDULIA FDEZ. SAMPEDRO D.N.I. 10.669.237 RES. NTRA SRA DEL PORTAL. 33300 VILLAVICIOSA (ASTURIAS)	3161/93	112.196.-	" GARANTIA ING. MIN.	1990/91
Dª ROGELIA FERNANDEZ PEREZ D.N.I. 33.827.039 PIVIDAL-ABRES. 33770 VEGADEO (ASTURIAS)	3167/93	438.344.-	" " " "	1990/91
Dª ANGELES QUEQUEÑO GALAN D.N.I. 11.227.533 C/ RIVERO, 96-BAJO. 33400-AVILES (ASTURIAS)	3170/93	23.590.-	" " " "	1991
Dª RAFAELA ESTRECHA MADRIGAL D.N.I. 8.383.582 C/ MIGUEL HERNANDEZ, 13. 06171-ALMENDRAL (BADAJOZ)	28/94	39.000.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1992
Dª MARIA FEIJOO CARRO D.N.I. 465.644. C/ MONEGROS, 26-5º 28915-LEGANES (MADRID)	44/94	79.070.-	" " " "	1992
Dª TERESA SIERRA GIL D.N.I. 225.659. C/ TRUJILLO, 3-2º 28017-MADRID	70/94	34.660.-	" " " "	1992
Dª PURIFICACION ANDRES TOLOSA D.N.I. 18.362.972. C/ JOSE ACUILAR, 51, PUERTA 24. 46022-VALENCIA	75/94	176.864.-	" GARANTIA ING. MIN.	1990
Dª ANA MENENDEZ ALVAREZ D.N.I. 10.629.214 C/ SANTA TERESA, 7-2º. 33208-GIJON (ASTURIAS)	191/94	65.700.-	" LISMI INDEBIDO	1991
Dª ANSELMA MUÑIZ MUÑIZ D.N.I. 9.944.087 C/ AGUADO 44, 6º C. 33203-GIJON ASTURIAS	198/94	319.886.-	" GARANTIA ING. MIN.	1990/91
Dª ROSARIO MUÑOZ DEGANO D.N.I. 6.433.585. C/ MIRADOR, 6 06411-SANTA CRUZ DEL VALLE (AVILA)	259/94	482.560.-	" " " "	1991/92
D. NICOLAS GONZALEZ DE LA FUENTE D.N.I. 6.373.301 RESIDENCIA DE ANCIANOS, 47419 BOCIGAS (VALLADOLID)	262/94	151.415.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1991/92
D. FLORENCIO GARCIA RUANO D.N.I. 12.083.679 C/ JARDINES, 6-2º B. 47005 VALLADOLID	298/94	27.780.-	" " " "	1991
Dª REGINA HERNANDEZ GARCIA D.N.I. 8.353.367 CTRA. DE MEDINA 82. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ (BADAJOZ)	346/94	560.282.-	" GARANTIA ING. MIN.	1989 A 91
Dª PALMIRA CUERVO ALVAREZ D.N.I. 10.412.037 EL SOTON 5-1º. 33940 EL ENTREGO (ASTURIAS)	355/94	30.783.-	" LISMI INDEBIDO	1990
D. FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ D.N.I. 12.196.681 C/ OLAVARRIA, 7, ENT IZQ. 33200 GIJON (ASTURIAS)	464/94	723.-	HABERES INDEBIDOS	1992
Dª MARIA ACOSTA GARCIA D.N.I. 8.302.875 C/ CABINÓ AMAYA, 6. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ (BADAJOZ)	469/94	106.975.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1992
D. LUIS ENRIQUE NUÑEZ MAIZ D.N.I. 51.971.091 SAN JOSE 2. 28620-ALDEA DEL FRESNO (MADRID)	506/94	80.000.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXTERIORES	1991

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
Dª CONSUELO MARIN GARCIA D.N.I. 50.719.708 JUANA VALLES, 6. 28023 POZUELO DE ALARCON (MADRID)	509/94	61.992.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXTERIORES	1989
D. RAFAEL LACALLE FERNANDEZ D.N.I. 9.664.121 C/ MAYOR, 40. 08784 HOSPITALET DE PIROLA (BARCELONA)	540/94	118.236.-	" " " " EXT.	1989
D. JOSE LUIS ARIAS PORTELA D.N.I. 36.551.366 AV. DE CATALUÑA 51. 08924 STA. COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)	548/94	14.262.-	" " " " "	1990
Mª DOLORES FLORES LUQUE D.N.I. 30.407.273 PZA. DEL MORENO, Nº 2. 14001 CORDOBA	556/94	150.143.-	" " " " "	1990
D. DOMINGO PLANA GOMEZ D.N.I. 46.502.947 PZA. DE LA FONT, Nº 53. 43003-TARRAGONA	560/94	119.800.-	" " " " "	1989
D. ANGEL SANCHEZ GAÑAN D.N.I. 1.812.331 HOSPITALET, 12, PISO B. 07011 PALMA DE MALLORCA (BALEARES)	563/94	9.500.-	" ECONOMICA. Mº ASUNTOS EXT.	1989
D. RAFAEL OBIANG NSUE ASANGONO D.N.I. 138.637 C/ GRAN CAPITAN, 10, 7ª D- 28933 MOSTOLES (MADRID)	569/94	18.478.-	" " " " "	1992
Dª TERESA CASANOVA CAMPOS D.N.I. 25.892.641 C/ VERGARA, 13-3ª. 23001 JAEN	594/94	87.525.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1993
Dª JACQUELINE TEJEDOR GUZMAN D.N.I. 46.732.689 C/ DOS DE MAYO, 270-272 ENTLO. 2ª. 08025-BARCELONA	645/94	49.639.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
D. JAVIER MARTIN LARRUGA D.N.I. 50.289.834 C/ DUQUE DE SESTO, 50, 4ª A. 28009-MADRID	666/94	13.000.-	" " " " "	1989
Dª MARIA QUESADA NAVARRO D.N.I. 26.367.186 C/ MOYA, 10. 23550 CABRA STO. CRISTO (JAEN)	681/94	41.000.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1993
D. JUAN JOSE GONZALEZ RIVERA D.N.I. 21.504.844 C/ MESON DE PAREDES, 92, 4ª B. 28012-MADRID	692/94	72.141.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1990
D. ANTONIO NAVARRO LOPEZ D.N.I. 36.634.840 C/ ALTA DE SAN PEDRO, 61. 08003 BARCELONA	702/94	10.374.-	" ECONOMICA. Mº ASUNTOS EXT.	1990
Dª ANTONIO MARTIN REDONDO D.N.I. 18.948.986 C/ SAN PABLO, 21. 12004 CASTELLON DE LA PLANA	703/94	9.861.-	" " " " "	1990
D. JAVIER MARTIN DIAZ D.N.I. 25.404.310 DOCTOR SOCIAS, 8 2ª. 46600 ALZIRA (VALENCIA)	723/94	15.753.-	AYUDA ECONOMICA. Mº ASUNTOS EXT.	1990
Dª FRANCISCA TORRES TORRES D.N.I. 26.135.735 DOCTOR LOPEZ, 13. 23528 LUPION (JAEN)	769/94	106.975.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1993
Dª MAGDALENA FERNANDEZ FERNANDEZ D.N.I. 10.365.184 URIA, 19-1ª. 33202-GIJON (ASTURIAS)	785/94	9.260.-	" " " " "	1991
Dª MERCEDES FERNANDEZ PRIETO D.N.I. 10.931.594 LG. BAZUELO. 33600 MIERES (ASTURIAS)	797/94	285.315.-	" " " " "	1990/91
Mª LUISA MARQUEZ COLLADO D.N.I. 74.997.110 C/ TRIANA, 16. 23600-MARTOS (JAEN)	841/94	97.250.-	" " " " "	1993
Dª ALEJANDRA HERRERA BERMUDEZ D.N.I. 43.774.120 C/ VIERA CLAVIJ, 30-4ª. 38003 STA. CRUZ TENERIFE	884/94	84.260.-	AYUDA ECONOMICA. Mº ASUNTOS EXT.	1991
D. ANTONIO REYES CANO D.N.I. 23.210.043 CTRA. GRAL. DEL SUR-PLAYA DEL INGLES. APTO. NILO Nº 87. 35000 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	886/94	76.318.-	" REPATRIACION. Mº " "	1991
D. ANDRES LEOPOLDO AGIS BRANCHI D.N.I. 099.701 MONTNEGRO 32, BAJO. 08029-BARCELONA	887/94	91.421.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
Dª Mª DEL CARMEN GUTIERREZ PALACIO D.N.I. 10.314.745 C/ VIADUCTO MARQUINA, 7, 7ª D. 33004 OVIEDO (ASTURIAS)	899/94	383.246.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1990/91
Dª Mª DOLORES ALCOBET REPISO D.N.I. 25.316.952 C/ CRUCES, 5. 29210 CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)	928/94	24.935.-	" " " " "	1993
Dª ROSALIA LUQUE MUÑOZ D.N.I. 24.651.179 C/ ESMERALDA, Nº 19. 29590-CAMPANILLAS (MALAGA)	957/94	1.199.158.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1990 A 1993
Dª MARIA GARCIA LAVADO D.N.I. 24.937.304 C/ NUEVA, 23. 29718-BENAMARGOSA (MALAGA)	966/94	34.660.-	" " " " "	1993
Dª ANA GARCIA BEJAR D.N.I. 24.908.207 PUERTO DE LOS PINOS, 5 3ª DCHA. 29003-MALAGA	968/94	24.935.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1992

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
D. JUAN ALBERTO ANSALDO PEREZ D.N.I. 5.384.535 VIRGEN DE LOS REYES 10. 28027-MADRID	992/94	81.034.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
D. MARCIAL VIDAL RAMOS D.N.I. 76.891.955 LA FARMACIA Nº 6, 2º 1ª.28004-MADRID	1067/94	127.175.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
D. FRANCISCO MORILLO SANCHEZ D.N.I. 8.531.230 C/ DR. FLEMING, Nº 9. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)	1077/94	347.420.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1988 A 1990
Dª CARMEN DEL POZO GALLEGO D.N.I. 25.227.522 AVDA. DE ANDALUCIA, Nº 27. 29520 FUENTE DE PIEDRA (MALAGA)	1084/94	106.975.-	" " "	1993
Dª CUSTODIA FUNES SANCHEZ D.N.I. 74.996.264 C/ ALDEA SAN JOSE RABITA 23680 ALCALA LA REAL (JAEN)	1092/94	158.225.-	" " "	1993
Dª ASUNCION TEJON TEJON D.N.I. 10.719.005 AV. CONSTITUCION, 26-DC-5º-B. 33207-GIJON (ASTURIAS)	1096/94	154.854.-	" GARANTIA ING. MIN.	1991/92
Dª DOLORES LARA BELMONTE D.N.I. 10.737.097 AVDA. DE PORTUGAL, 194-3º. 33207 GIJON (ASTURIAS)	1106/94	141.125.-	" LISMI INDEBIDO	1992
D. CARMELO GARCIA SARRION D.N.I. 5.060.068 C/ CASTELLON, 9. 46113 MONCADA (VALENCIA)	1114/94	36.942.-	HABERES INDEBIDOS	1994
D. JOSE LUIS GARCIA GORGOSO D.N.I. 10.570.762 LG. COSTA CALMA. 35620 PAJARA (LAS PALMAS)	1115/94	17.920.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNT. EXT.	1991
Dª BASILISA AYUSO HERGUETA D.N.I. 16.665.598 C/ LAS ESCUELAS, 1. 42300-BURGO DE OSMA (SORIA)	1145/94	243.720.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1991/92
D. JOSÉ L. CUNHA VIDAL D.N.I. 32.602.649 C/ JULIAN GAYARRE, 3. ESC. 2. 2º PTA 2. 07004 PALMA DE MALLORCA (BALEARES)	1160/94	293.138.-	INDEMNIZACION TRASLADO RESID. Mº DEFENSA	1986
D. FERNANDO SANCHEZ GARCIA D.N.I. 10.689.028 C/ CATALUÑA, 28, 1º D. 33210-GIJON (ASTURIAS)	1168/94	43.875.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1992
Dª ANGELES SANZ DE DIEGO D.N.I. 10.962.339 C/ AZOGUE Nº 58, 2º. 50004 ZARAGOZA	1176/94	42.049.-	" " " "	1989 A 92
Dª INMACULADA MORENO ANDUJAR D.N.I. 70.736.536 AV. RECONQUITA, 14-ESC. 2-DR.E. 45004-TOLEDO	1208/94	182.016.-	HABERES INDEBIDOS	1993
D. GONZALO PEREZ BAYARRI D.N.I. 74.131.094 C/ URUGUAY, 10-40 A. 45004-TOLEDO	1212/94	381.454.-	" " "	1991 A 93
D. FRANCISCO ESCANCIANO CASTRO D.N.I. 9.686.430A URB. CTA. SIL CTRO. COMCHAYOFIT, 32, PISO 11. 38640 ARONA (TENERIFE)	1214/94	62.400.-	INDEMNIZACION COMISION SERVICIO	1992
Dª MARIA ALASCIO LOPEZ D.N.I. 75.061.945 C/ PINTOR EL GRECO, 16, PISO BAJO. 23700-LINARES (JAEN)	1299/94	51.250.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1993
Dª ANTONIA CORONA DOMINGUEZ D.N.I. 29.364.822 DAMAS Nº 10, 1º IZDA. 28801 ALCALA DE HENARES (MADRID)	1333/94	12.800.-	AYUDA ECONOMICA. Mº ASUNTOS EXT.	1990
Dª FELIPA PEREZ ALVAREZ D.N.I. 8.501.269 SANTA EULALIA, CTRA. CC, Nº 16. 06800-MÉRIDA (BADAJOZ)	1346/94	141.125.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1992
D. JUAN ANDRES ALCALDE BARRIO D.N.I. 14.882.739 PZA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, 12. 28013-MADRID	1347/94	831.169.-	" " " "	1990 A 93
Dª FELICIANA FERNANDEZ VICENTE D.N.I. 11.772.489 C/ SANTURNINO BAJO, 31. 10610-CABEZUELA DEL VALLE (CACERES)	1382/94	182.792.-	" " " "	1990/91
Dª Mª PATROCINIO APARICIO RAMIREZ D.N.I. 11.537.046 C/ MAYA, 7. 49691-SANTA COLOMBA DE CARABIOS (ZAMORA)	1395/94	37.500.-	" " " "	1993
Dª EVARISTA LARRAGAÑA URMENETA D.N.I. 13.639.045 MENENDEZ PELAYO, Nº 21, 3º C. 39600 MALIÁN (CANTABRIA)	1419/94	74.805.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1993
D. RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ D.N.I. 42.767.822 N C/ ANTON CABALLERO, 6009, 1-PTA. DC. 35612 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1433/94	337.160.-	HABERES INDEBIDOS	1992/93
Dª ANA Mª CANO SANCHEZ D.N.I. 22.217.505 CANOVAS DEL CASTILLO, Nº 12. 30003 MURCIA	1439/94	1.132.110.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1987 A 1991
Dª JOSEFA SERRANO DIAZ D.N.I. 17.674.367 CR. LA PALMA-LOS BARREROS 3-1º DR. 30010 CARTAGENA (MURCIA)	1464/94	667.462.-	" " " "	1989 A 1991
Dª Mª REMEDIOS HERRAN ALONSO D.N.I. 71.809.944 C/ D. BERNARDO, S/N. 34337 FUENTES DE NAVA (PALENCIA)	1468/94	24.935.-	" " " "	1993

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
Dª LUCILA DE LA CALLE GOMEZ D.N.I. 6.517.316 C/ CELANOVA, 4-7. 50010-ZARAGOZA	1485/94	1.002.476.-	" " " "	1990 A 1992
D. EUSTAQUIO ESCUDERO BORJAS D.N.I. 13.077.535 C/ MARQUES DE SANTILLANA, 2. 34047-PALENCIA	1501/94	543.872.-	" " " "	1989 A 1991
D. JOSE Mª CARRASCO CASTILLA D.N.I. 9.322.690 C/ TOREROS, 7, 3ª-D 47007-VALLADOLID	1513/94	32.970.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1991
Dª ROSA BLANCA CARRERAS GURRIA D.N.I. 17.864.728 C/ JUAN DE LA CRUZ, 32-6º D. 50006-ZARAGOZA	1518/94	74.805.-	" " " "	1993
D. FRANCISCO NORIEGA MARABEL D.N.I. 40.425.778 C/ GURUGU, 183. 06007-BADAJOS	1523/94	471.375.-	" LISMI INDEBIDO	1987-89-90
Dª TORIBIA DE MIGUEL MUÑOZ D.N.I. 16.705.810 42392-VELAMAZAN (SORIA)	1532/94	707.462.-	" GARANTIA ING. MIN.	1989-91
Dª Mª LUCIA COLLADO MARTIN D.N.I. 2.428.908 C/ JOSE ANESPERE, 38, 1º D. 28026-MADRID	1539/94	49.870.-	" " " "	1993
Dª MODESTA LAS HERAS LEGIDO D.N.I. 16.700.711 C/ MAYOR, 13. 42250-ARCOZ DE JALON (SORIA)	1542/94	359.230.-	" " " "	1991/92
Dª OLIVA SUAREZ FERNANDEZ D.N.I. 10.351.714 AVDA. DE PORTUGAL, 26, 3º I. 33207-GIJON (ASTURIAS)	1597/94	34.660.-	" " " "	1992
D. CARLOS DOMENENCH GIMENEZ D.N.I. 39.652.109 PIN I SOLER, 18-8º, PTA. 1. 43002-TARRAGONA	1609/94	112.886.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
D. JESUS Mº GARCIA RENNEY D.N.I. 51.581.005 PORTAL 93. 28037-MADRID	1635/94	18.582.-	" " " "	1991
D. MIGUEL ANGEL MUÑOZ ARÁUJO D.N.I. 10.888.502 C/ LA CERRA 44. 33510- POLA DE SIERO (OVIEDO)	1637/94	9.394.-	" " " "	1987
D. EMILIO CALVILLO MUÑOZ D.N.I. 51.174.476 CADENA 33, 1º- 08001 BARCELONA	1638/94	14.035.-	" " " "	1990
Dª TERESA VALLE LARA D.N.I. 25.279.305 C/ TERZUELA, 12, MANZANA 50. 14940-CABRA (CORDOBA)	1645/94	24.935.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1993
Dª CARMEN SORIA OMIEGA D.N.I. 11.240.054 C/ SAN JOAQUIN , 13, 2º. 28220 MAJADAHONDA (MADRID)	1664/94	423.895.-	" " " "	1992/93
D. ANGEL ENRIQUE MUÑOZ POSADA D.N.I. 9.396.634 POLIGONO FUENTES BLANCAS 09193-BURGOS	1669/94	309.360.-	" " " "	1991/92
Dª CIRILA RODRIGUEZ AVILA D.N.I. 7.314.349 C/ HERNAN CORTES, 42. 10440-ALDEANUEVA VERA (CACERES)	1683/94	483.872.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1989 A 91
Dª JOSEFA HERNANDEZ GUTIERREZ D.N.I. 29.257.827 C/ PALOS, 10-2º B. 21003-HUELVA	1689/94	106.975.-	" " " "	1993
D. MANUEL RODRIGUEZ PIZARRO D.N.I. 42.853.902 POL. SAN CRISTOBAL. C/ CORDOBA 1-4º B. 35016 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1700/94	16.632.-	AYUDA ECONOMICA. Mº ASUNTOS EXT.	1990
D. RAFAEL HERNANDEZ MUROS D.N.I. 30.051.830 CAMPANEROS, 5-3º A. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	1719/94	2.692.203.-	HABERES INDEBIDOS	1989 A 93
Dª DOLORES PARDO CLAROS D.N.I. 25.114.924 RONDA DEL SALVADOR, 67, 2º B. 10600-PLASENCIA (CACERES)	1728/94	72.618.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1990
D. JUAN DAOIZ IGLESIAS D.N.I. 37.873.711 C/ CARLOS SOLER, 17. 23191-CARCHELES (JAEN)	1738/94	97.250.-	" LISMI INDEBIDO	1993
D. JESUS M. MARTIN SANTIAGO D.N.I. 44.273.882 C/ REAL DE CARTUJA, 67, 3º B. 18012-GRANADA	1765/94	11.618.-	HABERES INDEBERES	1993
D. JOSE ANTONIO GONZALEZ TIENZA D.N.I. 8.772.597-Y C/ VICENTE DELGADO ALGABA, 59. 06010-BADAJOS	1771/94	27.602.-	HABERES INDEBIDOS	1993
D. BENJAMIN CERCOS PLANAS D.N.I. 39.336.406 C/ ROCAPUBERA 36. 08570 TORELLO (BARCELONA)	1776/94	7.220.-	AYUDA ECONOM. Mº ASUNTOS EXT.	1990
Dª Mª LUISA LOPEZ MIJARES D.N.I. 2.184.808 C/ SAN VICENTE FERRER, 32, 2º DCHA. 28004 MADRID	1784/94	12.026.535.-	HABERES INDEBIDOS	1989 A 94
D. FRANCISCO ORTA JESUS D.N.I. 29.747.850 C/ GERONA, 35-37, BAJOS IZDA. 08010-BARCELONA	1823/94	353.960.-	" " " "	1993/94

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
D. RAMOS GARCIA MARQUES D.N.I. 7.305.939 AVDA. DEL EJERCITO, 14. 10600 PLASENCIA (CACERES)	1830/94	8.206.932.-	CADUCIDAD SUBVENCION. Mº ECON. Y HACIENDA	1991
MOBLAXE, S.L. N.I.F. B 15019664 PG. IND. SABOU, 153. 15142 ARTEIXO (LA CORUÑA)	1842/94	4.838.125.-	CADUCIDAD SUBVENC. Mº ECON. Y HDA.	1991
D. FRANCISCO J. SAIZ MENA D.N.I. 13.287.321 C/ CIUDAD HARO, 1-2º B. 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	1844/94	191.502.-	HABERES INDEBIDOS	1993
D. ALBERT GARCIA BALAÑA D.N.I. 34.738.243 TORRES BAGES, 6. 08201 SABADELL (BARCELONA)	1862/94	96.115.-	FORMACION PERS. INVES. Mº EDUC. Y C.	1994
D. PEDRO BARTOLI RIBE D.N.I. 39.851.571 RB MIRO, 24. 43204 REUS (TARRAGONA)	1897/94	105.901.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
D. PEDRO MONTALBAN MIRAS D.N.I. 74.415.849 C/ DOCTOR FLEMING, 33. 30880 AGUILAS (MURCIA)	1903/94	148.408.-	HABERES INDEBIDOS	1993
DISEÑO Y ESTILO, S.A. N.I.F. A-15035983 C/ CALVO SOTELO, S/N. 15572 FREIXEIRO-NARON (LA CORUÑA)	1917/94	3.940.768.-	CADUCIDAD SUBVENCION. Mº ECON. Y HACIENDA	1993
D. PEDRO GARCIA PEREZ D.N.I. 10.139.589 JUAN CARLOS I, 61. 24393 VILLAMOR DE ORBIGO (LEON)	1922/94	3.900.-	HABERES INDEBIDOS	1994
Dª MERCEDES CORDERO COLCHON D.N.I. 31.576.421 C/ ESCUELA, 8. 11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	1934/94	815.396.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1991 A 93
Dª ANA Mª GALLEGO GARCIA D.N.I. 38.140.644 Y SUBSIDIARIAMENTE D. LUIS GALLEGO TORRES D.N.I. 36891971 C/ FRANCISCO ARANDA, 43. 08018-BARCELONA	1994/94	43.000.-	AYUDA ESTUDIO. Mº EDUC. Y CIENCIA	1992/93
Dª LAURA TARRES GATIUS D.N.I. 46.595.084 Dª Mª ISABEL GATIUS MOLINA D.N.I. 37.641.279 MONTSANT, 12-14-2º-2ª. 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT BARCELONA	2023/94	43.000.-	AYUDA ESTUDIO. Mº EDUC. Y CIENCIA	1992/93
Dª ESPERANZA ARROYO MESA D.N.I. 52.910.608M Y SUBSIDIARIAMENTE D. J. ANTONIO ARROYO GARCIA D.N.I. 75.035.002 C/ SAN RAMON, 12, ATICO 2. 08840 VILADECANS (BARCELONA)	2050/94	43.000.-	AYUDA ESTUDIO. Mº EDUC. Y CIENCIA	1992/93
Dª MERCEDES FRESNO TUERO D.N.I. 10.410.453 C/ CUARTEL G. CIVIL, 5-3º B. 33210 GIJON ASTURIAS	2091/94	97.250.-	SUBSIDIO LISMI INDEBIDO	1992
Dª CONCEPCION GARCIA GUJARN D.N.I. 39.182.270 C/ VALENCIA, 10 3º IZQDA. ESC. D. 33210 GIJON (ASTURIAS)	2092/94	97.250.-	" " "	1992
Dª Mª LUISA LOPEZ DELICADO D.N.I. 26.729.330 C/ ALTOZANO, Nº 6-1º B. 06010 BADAJOZ	2095/94	87.525.-	" " "	1992
Dª FORTUNATA GONZALEZ GARCIA D.N.I. 12.610.583 C/ EL PORTILLO DE BALBOA, Nº 21-2º C. 47010 VALLADOLID	2103/94	97.250.-	" " "	1992
Dª ISABEL HERNANDEZ NIETO D.N.I. 8.429.042 C/ PALMA, Nº 1. 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)	2105/94	43.875.-	" " "	1992
Dª Mª SOLEDAD CALVARRO FRADES D.N.I. 6.987.297 C/ GENERAL ARANDA, 3. 10860 GATA (CACERES)	2106/94	643.872.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1989 A 91
Dª PASCUALA VARA GULLON D.N.I. 11.616.653 MN MUNICIPIO. 49335 FERRERAS DE ABAJO (ZAMORA)	2132/94	74.805.-	" " " "	1993
Dª DOLORES CID CID D.N.I. 11.589.998 SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES. 49610 SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES ZAMORA	2134/94	441.464.-	" " " "	1988 A 1990
Dª ANTOLINA GOMEZ GONZALEZ D.N.I. 12.051.295 C/ S. MARTIN Nº 17. 47194 MUCIENTES (VALLADOLID)	2141/94	97.250.-	" LISMI INDEBIDO	1992
Dª JOSEFA ALONSO ALONSO D.N.I. 11.583.676 C/ HUELGAS, Nº 28, 3º A. 47005-VALLADOLID	2143/94	49.870.-	" GARANTIA ING. MIN.	1992
D. CARLOS ALBERTO PEÑA RAMIRO D.N.I. 30.574.242 C/ ARTAZURIÑA, 69. 48004 PLENTZIA (VIZCAYA)	2144/94	96.000.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1992
Dª WENCESLADA ALGUERO ORDOÑEZ D.N.I. 12.254.697 C/ VIRGEN DE LOS REYES, Nº 22-4º, PUERTA 2. 28027-MADRID	2151/94	49.870.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1993
Dª MARIA JESUS RUIZ GARCIA MORATO D.N.I. 6.105.577 C/ RAFAEL FINAT, Nº 79-5º B. 28047-MADRID	2154/94	49.870.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1992/93
Dª MANUELA DEL MORAL ORTIZ D.N.I. 1.266.683 C/ BRAVO MURILLO, Nº 37, ESC. 27, 1º, PUERTA 2. 28015 MADRID	2155/94	554.560.-	" LISMI INDEBIDO	1992 /93

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
D. JOSÉ BUSTOS HERNANDEZ D.N.I. 11.761.729 MARTIN CEREZO, 4. 10004 CACERES	2158/94	9.900.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
Dª CAMILA GALAN LOPEZ D.N.I. 8.569.710 C/ POZO. 06430 ZALAMEA SERENA (BADAJOZ)	2199/94	415.825.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1991/92
Dª SOCORRO FERNANDEZ DIAZ D.N.I. 11.005.443 MANUEL LLANEZA, Nº 9, 2º, 33600 MIERES (ASTURIAS)	2241/94	141.125.-	" LISMI INDEBIDO	1992
Dª EULOGIA GONZALEZ BLANCO D.N.I. 8.234.786 C/ VICTOR MORENO MARQUEZ, 15-ESC. 3-2º D.06009-BADAJOZ	2245/94	270.250.-	" GARANTIA ING. MIN.	1991/92
Dª JUANA CALDERON ZARZA D.N.I. 6.964.996 EMPEDRADO, Nº 9. 10130 ZORITA (CACERES)	2249/94	269.742.-	" " " "	1990/91
Dª ANGELA CABALLERO CAVA D.N.I. 7.376.135 CRUZ DE PIEDRA, Nº 47. 10800 CORIA (CACERES)	2252/94	140.000.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1989
D. GUILLERMO PEREZ-TRUJILLO PEREZ D.N.I. 36.999.727 PLAN DE LORETO, 15-T. 35017-IAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	2265/94	251.148.-	HABERES INDEBIDOS	1993
D. CARLOS MIGUEL ARTUNDO PURROY D.N.I. 15.790.027 C/ BETIS, 1, 3 D. 41001 SEVILLA	2269/94	337.810.-	HABERES INDEBIDOS	1993
Dª MARIANA RUIZ MACIAS D.N.I. 74.807.191 VENTA JACINTO VOLADILLA ALTA, S/N. 29600 MARBELLA (MALAGA)	2270/94	14.960.-	AYUDA REPATRIACION. Mº ASUNTOS EXT.	1991
D. JOSE LUIS POZO DIAZ D.N.I. 1.062.456 TABERNILLAS Nº 19, 4ºC. 28005 MADRID	2315/94	8.550.-	" ECONOMICA. Mº ASUNTOS EXT.	1989
D. JESUS GARCIA RODRIGUEZ D.N.I. 9.327.891 Pº ISABEL LA CATOLICA, 26. 12 B. 47003 (VALLADOLID)	2349/94	124.675.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1992
D. JESUS LOPEZ ALMEDA D.N.I. 22.430.836 AVDA. DE LOS PINOS 3-4º B. 30009 MURCIA	2365/94	768.407.-	HABERES INDEBIDOS	1993/94
Dª BENITA MOGOLLON CAMBERES D.N.I. 6.747.513 MEDICO SORAPAN 3. 10002-CACERES	2407/94	523.872.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1989 A 1991
Dª ANGELINA GOMEZ TAMAYO D.N.I. 4.003.428 PLAZA MARTIN, Nº 5. 45530. STA. OLALLA (TOLEDO)	2414/94	103.980.-	" " " "	1992
BEVIELI-FLOR, S.A. N.I.F. F-41079484 CR. AMARILLA, 52. 41007-SEVILLA	2920/94	4.567.401.-	CADUCIDAD SUVENCION. Mº EC. Y HD.	1983/84
SDAD. COOP. "ANDALUZA DE MUEBLES DE COCINA" N.I.F. F-41.085.580. URB. LA ROSALEDA, BLQ. PISCINA, 1-2º A. 41008-SEVILLA	2921/94	1.665.945.-	" " " " "	1983
PREFABRICADOS Y TENSADOS ESPECIALES DE HORMIGON, S.A. (PRETENZA) N.I.F. F41051780. C/ SALINAS, 21. 41003-SEVILLA	2924/94	11.279.558.-	" " " " "	1984
EMPRESA ABARTO, S.A. N.I.F. A41086620 C/ MONTE CARMELO, 3- 5º IZQ. 41011-SEVILLA	2926/94	8.790.422.-	" " " " "	1982
D. JOSE IGNACIO ZABALO ODRIOZOLA.- D.N.I. 16.507.024. C/ ANTONIO MACHADO 22-1º - 41320 CANTILLANA (SEVILLA)	2478/94	372.906.-	HABERES INDEBIDOS	88/93
D. PEDRO ANDREU LOPEZ.- D.N.I. 25.386.979. "FLORIDA 90- 4º, PTA. 8 - 46460 SILLA (VALENCIA)	2448/94	6.840.-	AYUDA ECONOMICA. Mº ASUNT. EXTERIOR.	1990
Dª PILAR MIÑANA CLARAMONTE.- D.N.I. 20.162.770. PZA. ESCUELAS PIAS 3 -4º PTA. 7- 46001 VALENCIA	2485/94	6.840.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIOR.	1990
D. ANGEL NOVILLO MARTIN.- D.N.I. 2.842.855. JOSE CELOC 9 - A- 29600 MARBELLA (MALAGA)	2504/94	5.049.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIOR.	1990
D. JORGE ANTONIO FAURA CORTES.- D.N.I. 38.502.592 TAPIOLAS 55 - PR. 4º - 08004 BARCELONA	2521/94	113.940.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIOR.	1990
D. JOSE ESTEBAN GOMEZ FUSTER.- D.N.I. 36.486.424. REINA CRISTINA 5 - 2º- 08003 BARCELONA	2527/94	21.634.-	AYUDA ECONOMICA. Mº ASUNT. EXTERIOR.	1991
D. ANTONIO RAMON ORENDO MORANT.- D.N.I. 20.026.522. CALDERON DE LA BARCA 65-3º-6º. 46700 GANDIA (VALENCIA)	2528/94	113.249.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIOR.	1991

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
P. JORGE PEÑALVER RUIZ.- D.N.I. 11.059.941. CTRA. VALENCIA KM. 215, PISO B- 43006 TARRAGONA.	2531/94	13.297.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIOR.	1991
D. FELIX ZACARIAS GARCIA ANELLA.- D.N.I. 18.012.655. BARCO 17-1- 28004 MADRID.	2546/94	15.407.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIOR.	1992
D. PABLO MOLINELLO SANTIAGO.- D.N.I. 5.423.248. PADRE XIFRE 5-2º C- 28002 MADRID	2549/94	214.021.-	HABERES INDEBIDOS	90/91
EMPRESA ALIMENTOS LIOFILIZADOS, S.A.-N.I.F. A28340347 Pº DE LA HABANA 137 - 28037 MADRID.	2553/94	29.398.786.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1977 1979,1982
D. RAFAEL VAZQUEZ TALERO - D.N.I. 27.285.364- SANTA FE 9-12º A- 41011 SEVILLA	2570/94	18.478.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIOR.	1991
D. ROQUE PULIDO AYALA- D.N.I. 75.822.206- TRAV. ALAMEDA 2 - 11693 ALCALA DEL VALLE (CADIZ)	2575/94	4.432.018.-	CADUCIDAD SUBVENCION , Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1983
EMPRESA AMIANTO CEMENTO ATLANTICO, S.A. - N.I.F. A11609799-2576/94 P.I. EL PORTAL PARC. 77-B- 11408 JEREZ FRONTERA (CADIZ)	2576/94	9.975.913.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1983
EMPRESA CURTIDORA GRANADINA- N.I.F. A18021980- GRAN VIA 19 - 18000 GRANADA	2577/94	72.672.259.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1982/83
EMPRESA HORMIGONÉZ Y PREFABRICADOS RUBIA, S.A.- N.I.F. A23026941- C.M. AYOZOS-23600 MARTOS (JAEN)	2580/94	6.743.178.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1983
EMPRESA PUNTYPLAST SDAD. RESP. LTDA.- N.I.F. F23018898 MARIA BELLIDO, EDIF. JAEN 4º F- 23710 BAILEN (JAEN)	2582/94	7.291.005.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1983
EMPRESA IBERICA DE COCINAS, S.A.- N.I.F. A23020944 AVDA. ANDALUCIA 5 - 23006 JAEN	2583/94	22.362.696.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1983
EMPRESA GRAMASA, S.A.- N.I.F. A23016348 PG. INDUSTRIAL- 23600 MARTOS (JAEN)	2579/94	16.955.922.-	CADUCIDAD SUBVENCION Mº ECONOMIA Y HACIENDA	1983
D. ALBERTO PEÑA SAN SILVESTRE- D.N.I. 35.324.509 BLANCO PORTO 7-1º- 36001 PONTEVEDRA	2616/94	203.904.-	INDEMNIZACION RESIDENCIA EVENTUAL Y DIETAS.	1993
D. PABLO IÑIGO LOPEZ - D.N.I. 45.086.767 P.G. VIRGEN DE AFRICA 43, 1º PTA. 2- 11702 CEUTA	2629/94	12.500.-	COMISION DE SERVICIOS. DIREC. ASUNT. ECONOM. ARMADA	1990
D. JOSE V. GONZALEZ FERNANDEZ - D.N.I. 11.419.091 MONTE ARAMO 8-A.1º IZQDA.- 30001 MURCIA	2630/94	8.500.-	COMISION DE SERVICIOS DIREC. ASUNT. ECONOM. ARAMADA	1990
D. FERNANDO MARIA MOROTE VIDAL - D.N.I. 22.482.117 SANCHEZ MADRIGAL 4-3º- 30004 MURCIA	2681/94	274.285.-	GARANTIA INGRESOS MINIMOS INST. SERVICIOS SOCIALES	1992
Dª MARIA PILAR JIMENEZ LOPEZ CERRO - D.N.I. 31.523.516 DOCTRINA 3- 11402 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	2717/94	7.110.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIORES	1991
D. PEDRO JOSE PAREJA MALIA - D.N.I. 75.739.733 AVDA. JOSE ANTONIO 15- 11160 BARBATE (CADIZ)	2734/94	6.987.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNT. EXTERIORES	1991
D. FERNANDO REQUENA GOMEZ - D.N.I. 22.952.991 GEMA 6-3º DCHA. URBA. MEDITERRANEO 30205 CARTAGENA MURCIA	2747/94	34.660.-	GARANTIA INGRES. MINIMOS AYUDA TERCERA PERSONA	1993
Dª CLEMENCIA TINOCO AGUILAR - D.N.I. 8.744.418 AV. ENTREVIAS 116 - 28018 MADRID	2748/94	471.610.-	AYUDA TERC. PERSONA MOVIL. COMP. GASTOS TRANSPORTE	89/91
Dª ASCENSION CALDERON ROMERO - D.N.I. 4.907.917 SAN JUAN 19-B- PED. SANTIAGO MORA 02500 TOLARRA (ALBACETE)	2752/94	616.692.-	GARANTIA INGRESOS MINIMOS	89/91
Dª TERESA LOPEZ CARRION - D.N.I. 4.885.205 VELARDE 9 - 02004 ALBACETE	2763/94	707.462.-	GARANTIA INGRESOS MINIMOS	89/91
D. VICTOR JOSE JIMENEZ GARCIA - D.N.I. 50.462.362 RIBERA DE MANZANARES 97 - 28008 MADRID	2773/94	18.478.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1991
D. JACINTO FCO. ARDINES VELA - D.N.I. 2.699.577 PEDRO VILLAR 10-1º A- 28020 MADRID	2787/94	14.000.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1993
Dª AMPARO MARTINEZ MARTINEZ - D.N.I. 21.393.656 Pº DEL REY 34 - 28008 MADRID	2788/94	19.000.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1991
D. VICENTE RAMOS CATALA - D.N.I. 42.823.189 EL CID 24 - 35035 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2793/94	6.960.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1992
D. MANUEL CARLOS DOMINGUEZ LEITE - D.N.I. 46.961.872 PEDRERES 11, B.J. 1º - 08004 BARCELONA	2798/94	87.929.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1992

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
D. JUAN ANTONIO DOMINGUEZ LEITE - D.N.I. 46.961.873 PEDRERES 11, B.J. 1ª- 08004 BARCELONA	2799/94	87.929.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1992
Dª Mª CARMEN TORRALBA ALLUE - D.N.I. 29.088.477 CAPITAN HAYA 23, ESC. 1, PISO 6º, PTA. 6- 28020 MADRID	2820/94	323.080.-	HABERES INDEBIDOS Mº EDUCACION Y CIENCIA	1993
Dª HIGINIA SANCHEZ-MATEOS MONEDERO - D.N.I. 16.732.371 PRIMO DE RIVERA 8- 1º - 42250 ARCOS DE JALON (SORIA)	2836/94	724.662.-	CARANTIA INGRESOS MINIMOS	88/91
Dª CARIDAD MADRID MARTINEZ - D.N.I. 22.814.780 POLVORA 8 - 30206 CARTAGENA (MADRID)	2839/94	265.296.-	CARANTIA INGRESOS MINIMOS	1990
D. LEONARDO MACIA ESTEVE - D.N.I. 47.711.039 ARAGON 55 - 3ª-1ª - 07800 EIVISSA (BALEARES)	2845/94	592.596.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1992
D. DANIEL BARRERAS BURILLO - D.N.I. 17.830.505 CONDES DE URGEL 24 - 2ª 2ª- 25004 LLEIDA	2851/94	5.250.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1992
D. SANTIAGO PUGA SAEZ - D.N.I. 25.390.861 JOAQUIN COSTA 25- 5ª 10- 46005 VALENCIA	2852/94	8.584.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1992
D. LUIS ENRIQUE ARANDA NARBAIZA - D.N.I. 15.350.201 Pº U. JO 13D-13 8ª-20820 DEBA (GUIPUZCOA)	2854/94	11.900.-	AYUDA ECONOMICA Mº ASUNTOS EXTERIORES	1992
Dª JOSEFA REGANA DOMINGUEZ - D.N.I. 8.543.269 JUAN SEBASTIAN ELCANO 8- 06003 BADAJOZ	2860/94	58.500.-	MOVILIDAD COMP. GASTOS TRANSPORTES	1992
D. FLORENTINO MONROY LLERA - D.N.I. 8.768.832 CERRO DEL VIENTO 8 - 06003 BADAJOZ	2862/94	45.530.-	CARANTIA INGRES. MINIMOS	1993
D. MANUEL NIETO POLO - D.N.I. 09.181.766 CARDO 2- 06800 MERIDA (BADAJOZ)	2863/94	24.325.-	AYUDA TERCERA PERSONA	1992
D. ARTURO FERNANDO ROYO LOPEZ - D.N.I. 17.220.632 CINEASTA BORAU 3 - ESC. 4-4ª-d- 50015 ZARAGOZA	2869/94	74.805.-	CARANTIA INGRESOS MINIMOS	1993
SOCIEDAD PARTICULAR CIVIL CALIZAS MAJOFRAN N.I.F. G41016114. CTRA. DE ESTEPA, 26. 41565-GILENA (SEVILLA)	2927/94	2.355.798.-	CADUCIDAD SUBVENCION. Mº EC. Y HD.	1982
SDAD. COOP. OBRERA INDUSTRIAL SAN JOSE N.I.F. F41056979 PUERTA OSUNA, 19. 41600 EL ARAHAL (SEVILLA)	2930/94	4.275.096.-	" " " " "	1982
PAPELEROS ANDALUCES, S.A. N.I.F. A41106659 ESTACION FERROCARRIL. 41849-AZNALCAZAR (SEVILLA)	2910/94	12.673.471.-	" " " " "	1984
ROSALEÑA DEL METAL, S. COOP. LTDA. N.I.F. F41088329 BARRIADA RENFE, 14. 41340-TOCINA (SEVILLA)	2911/94	1.951.041.-	" " " " "	1985
Dª JOSEFA MORA MARTIN D.N.I. 5.795.346 C/ AVDA. LIBERTAD, 145. 13400 ALMADA (CIUDAD REAL)	2880/94	405.354.-	SUBSIDIO GARANTIA ING. MIN.	1990/91
D. TOMAS FLORES ROJO D.N.I. 19.619.932 C/ CASTILLO DE COR, 11-1ª-4ª. 46.017-VALENCIA	2887/94	83.712.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	1993
TRITURADOS DE ALMADEN, S.A. N.I.F. A-41073909 CR. REAL JARA. 41240 ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)	2908/94	7.019.808.-	CADUCIDAD SUBVENCION. Mº EC. Y HD.	1983
EMPRESA PARACERAS EUROPEAS, S.A. N.I.F. A28452480 CR. MADRID-CADIZ, 550 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	2.937/94	11.640.980.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	82
EMPRESA DUGAMA, S.L. N.I.F. B18005637 C/ RIBERA DEL GENIL, 32 18005 GRANADA	2.941/94	1.820.667.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	83
JOSE CALDERER TEIXIDOR E HIJOS, S.A. N.I.F. A18018879 C/ CARRETERA 18194 CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	2.944/94	6.075.213.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	80
EMPRESA STRATEUROP, S.A. N.I.F. A18010330 CAMINO DE ATARFE 18071 MARACENA (GRANADA)	2.947/94	3.398.058.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	74
SDAD. COOP. LTDA. ALCOREÑA FRUTOS SECOS N.I.F. F41098898 CR. VISO-TOCINA KM. 1 41520 VISO DEL ALCOR (SEVILLA)	2.948/94	20.307.000.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	85
EMPRESA BERTIL JANSON, S.A. N.I.F. A28728012 URB. LOS ABETOS 28280 EL ESCORIAL (MADRID)	2.949/94	40.147.238.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	84/85
EMPRESA TUBOS Y ESTRUCTURAS ANDALUZAS, S.L. N.I.F. B41075623. C/ TARIFA, 7 41940 TOMARES (SEVILLA)	2.957/94	2.305.093.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	85
D. FRANCISCO BERNAL SERRANO D.N.I. 27.544.985. C/ HORNACHUELO, 14 41006 SEVILLA	2.962/94	3.226.473.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	84

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
EMPRESA D. JUAN CRESPO RECUERDA N.I.F. 27.991.427 PZA. SAN FRANCISCO, 8 41309 SEVILLA	2.963/94	4.271.671.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	85
EMPRESA T.F. SOLAR, S.A. N.I.F. A41109687 PARQUE ECISOL, S/N 41400 ECIJA (SEVILLA)	2.964/94	1.501.098.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	86
D. J. ALCANTARILLA MORENO D.N.I. 27.930.329 Y SUBSIDIARIAMENTE D.º DOMINGUEZ MEDINA D.N.I. 27.719.057 C/ SANTIAGO, 2 41003 SEVILLA	2.965/94	2.733.962.-	CADUCIDAD. SUBVENCION. Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	85
D.ª. JOSEFA RODRIGUEZ CORRAL D.N.I. 25.499.349 C/ SEGISMUNDO MORET, 2 2º 4º 29011 MALAGA	2.966/94	24.935.-	SUBSIDIOS DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS	93
D. FRANCISCO M. TOBIO MOS D.N.I. 52.457.022 C/ MENDEZ NUÑEZ, 13 15960 RIBEIRA (LA CORUÑA)	2.976/94	3.720.-	INDEMNIZACION POR COMISION DE SERVICIO	93
D. JUAN GONZALEZ VILLAFRANCA D.N.I. 4.532.952 AVDA. ANDALUCES, 14 3º IZQDA. 18014 GRANADA	2.999/94	3.826.079.-	PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES PASIVOS	92/94
D.ª. FRANCISCA CASADO TOLEDO D.N.I. 45.240.074 C/ MADRE DE DIOS, 14 41600 ARAHAL (SEVILLA)	3.005/94	594.405.-	GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS	91/93
D. JOSE VILLENA MARTIN D.N.I. 24.952.256 BELEN, 20 29770 TORROX (MALAGA)	3.062/94	182.800.-	SUBSIDIOS AYUDA A TERCERA PERSONA Y MOV.COMP.GAST.TRANS.	93
D.ª. PURIFICACION QUILEZ QUILEZ D.N.I. 5.180.469 PASEO LIBERTAD, 18 02640 ALMANSA (ALBACETE)	3.118/94	467.035.-	GARANTIA INGRESOS MINIMOS Y AYUDA A TERCERA PERSONA	92/93
D.ª. CLARA LOPEZ PALACIOS D.N.I. 74.494.064 C/ HUERTAS, S/N 02440 MOLINICOS (ALBACETE)	3.125/94	29.700.-	AYUDA A TERCERA PERSONA Y MOVILIDAD COMP.GAST.TRANS.	93
D. JULIAN GARCIA IGLESIAS D.N.I. 7.419.063 C/ COMANDANTE IZARDUY, 17 01006 VITORIA (ALAVA)	3.154/94	15.000.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	90
D. ANDRES ANTOLIN ALBIN D.N.I. 16.278.488 AVDA. SANTIAGO, 61 01003 VITORIA (ALAVA)	3.158/94	15.000.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	90
D.ª. M.ª. JESUS MAISO HUETO D.N.I. 16.487.665 AVDA. MADRID, 13 3º G 26006 LOGROÑO (LA RIOJA)	3.174/94	23.832.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	92
D.ª. M.ª. CRISTINA CRESPO MAQUEDA D.N.I. 7.100.084 C/ SENECA, 19 08006 BARCELONA	3.176/94	86.686.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	92
D. RICARDO NIUBO RIBO D.N.I. 38.685.138 C/ SANT DOMENEC, 23 1º 08911 BADALONA (BARCELONA)	3.177/94	81.225.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	92
D. JULIO DELGADO MARTIN D.N.I. 7.438.563 C/ SAN GREGORIO, 30 18010 GRANADA	3.178/94	57.500.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	92
D. ALEJANDRO MARTINEZ PAREDES D.N.I. 16.739.521 C/ SAN JOSE PISO C PTA. 7 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	3.237/94	986.970.-	PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES PASIVOS	93
D. RAFAEL RODRIGUEZ PASTOR D.N.I. 25.103.862 AVDA. PINTOR SOROLLA, 37 ESTUDIO 1 Bº BELLAVISTA 29016 MALAGA	3.241/94	74.698.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	90
D. LEONCIO CALVO ROZA D.N.I. 10.552.109 C/ BERMUDEZ DE CASTRO, 5 1º DR. 33011 OVIEDO (ASTURIAS)	3.269/94	534.642.-	SUBSIDIOS GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS	89/91
D.ª. CATALINA ALONSO LUCAS D.N.I. 22.372.493 C/ PASOS ALTOS, 19 30520 JUMILLA (MURCIA)	3.322/94	24.935.-	SUBSIDIOS GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS	92
D.ª. JOSEFA BO NICOLAS D.N.I. 22.157.440 DESAMPARADOS, 17 3 30004 MURCIA	3.348/94	447.462.-	SUBSIDIOS DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS	89/91
D.ª. M.ª. ISABEL FERNANDEZ IRAVEDRA D.N.I. 10.422.187 C/ LA PLAYA, 2 2º A 33202 GIJON (ASTURIAS)	3.398/94	155.752.-	SUBSIDIOS DE AYUDA A TERCERA PERSONA Y MOV.COMP.GAST.TRANS.	92
D.ª. ALICIA ANGELINA GARCIA DIAZ D.N.I. 11.395.521 C/ LUIS BAYON, 6 3º IZQ. 33400 AVILES (ASTURIAS)	3.172/94	337.189.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	92
D.ª. VICTORIANA FERNANDEZ CARRERA D.N.I. 10.643.413 C/ MARQUES SAN ESTEBAN, 64 4º 33206 GIJON (ASTURIAS)	3.400/94	106.975.-	SUBSIDIO DE AYUDA A TERCERA PERSONA	92
D.ª. M.ª. DEL CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ D.N.I. 72.351.961 C/ MARTINEZ FALERO, 21 23470 CAZORLA (JAEN)	3.407/94	224.415.-	SUBSIDIO DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS	93
D. CARLOS ABREU POZO D.N.I. 42.032.809 TECEN, 94 2º 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3.439/94	68.750.-	HABERES INDEBIDOS	92
D. JAVIER ROMERO LINARES D.N.I. 31.676.178 C/ JUAN TORRES, 19 2º B 11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	3.448/94	1.240.-	INDEMNIZACION ANTICIPO DIETAS COMISION SERVICIO	94

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
ARTESANIA CALLEGA DE MUEBLES AUXILIARES N.I.F. A36012946 LG. XEIXIÑOS DENA 36968 MEAÑO (PONTEVEDRA)	3.479/94	2.764.267.-	CADUCIDAD. SUBVENCION Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	83
JESUS MONTERO, S.A. N.I.F. A36618650 C/ URUGUAY, 21 36201 VIGO (PONTEVEDRA)	3.480/94	4.534.313.-	CADUCIDAD. SUBVENCION Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	81/83
CANDIDO RIVEIRO, S.A. N.I.F. A15026222 LG. VILLARRODIS 15142 ARTEIXO (LA CORUÑA)	3.481/94	5.287.705.-	CADUCIDAD. SUBVENCION Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	80/82
EMPRESA TALLERES NEDA, S.L. N.I.F. B15034283 Pº DE SANTA CRUZ DEL PONSO, S/N 15510 NEDA (LA CORUÑA)	3.482/94	1.910.152.-	CADUCIDAD. SUBVENCION Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	82
EMPRESA LUIS LOPEZ-CORONA DAVILA, S.A. N.I.F. A36011799 C/ PETAN 36880 LA CAÑIZA (PONTEVEDRA)	3.483/94	8.577.356.-	CADUCIDAD. SUBVENCION Mº. ECONOMIA Y HACIENDA	80
Dª. JOSEFA DIEGUEZ TORRES D.N.I. 36.220.433 C/ MANUEL DE FALLA, 27 21660 MINAS RIOTINTO (HUELVA)	3.600/94	24.935.-	SUBSIDIO DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS	94
D. GABRIEL AGUILAR VAZQUEZ D.N.I. 8.865.002 C/ VICENTE DELGADO ALGABA, 63 06010 BADAJOZ	3.639/94	20.345.-	HABERES INDEBIDOS	93
D. MANUEL GONZALEZ MONTERO D.N.I. 34.429.691 Pº FABRA I OUIG, 328-6º 1º 08031 BARCELONA	3.691/94	78.987.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	92
D. MANUEL PEREZ PAIS D.N.I. 32.753.844 C/ CEILAN, 34 A 15863 LA BAÑA (LA CORUÑA)	3.700/94	60.050.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	94
D. JESUS FREIRE BRANDON D.N.I. 32.385.425 LG LESTON GANDUDUMA 15145 LORACHA (LA CORUÑA)	3.707/94	55.608.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	93
Dª. DOLORES PEREZ RIVERO D.N.I. 80.002.691 C/ NUESTRA SEÑORA DE BOTOA, 1 06007 BADAJOZ	3.726/94	141.125.-	SUBSIDIOS AYUDA A TERCERA PERSONA Y MOVILIDAD COMP.CAST.TRANS.	92
Dª. MARIA GLORIA MUÑOZ SAAVEDRA D.N.I. 8.781.559 C/ RIO TIETAR, 12 06007 BADAJOZ	3.732/94	430.426.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	90/91
Dª. JOSEFA ALFONSO BRAVO D.N.I. 22.276.078 C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA, 13 30560 ALGUAZAS (MURCIA)	3.738/94	671.567.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS AYUDA TERCERA PERSONA	89/90
Dª. SAGRARIO IGLESIAS FERNANDEZ D.N.I. 9.518.724 C/ AGUSTO JUNQUERA, 1 4º C 33012 OVIEDO (ASTURIAS)	3.749/94	1.210.556.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS AYUDA TERCERA PERSONA	90/92
Dª. Mª. JESUS MORALES COLLADO D.N.I. 74.409.504 C/ SALITRE, 18 30850 TOTANA (MURCIA)	3.754/94	534.642.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	89/91
D. NICANOR SALMERON ALMAZAN D.N.I. 5.097.253 C/ MAGALLANES, 1 02005 ALBACETE	3.777/94	57.500.-	SUBSIDIO MOVILIDAD COMPENS. GASTOS TRANSPORTE	92
Dª. CARMEN LOPEZ MORENO D.N.I. 4.887.430 C/ QUEVEDO, 71 02005 ALBACETE	3.807/94	869.662.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS Y MOVIL.COMP.GASTOS TRANSP.	88/91
Dª. MARIA VELA MARCHENA D.N.I. 31.295.376 C/ EULOGIO VARELA 2 FASE 1 PISO B.J. PTA. D 11500 PTO. STA. MARIA (CADIZ)	3.825/94	710.896.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS AYUDA A TERCERA PERSONA	91/93
Dª. PILAR LENCINA CORTADO D.N.I. 23.103.922 C/ PABLO SARASATE - S. CRISTOBAL, 15 BAJO 30310 CARTAGENA (MURCIA)	3.901/94	49.870.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	93
Dª. ISIDRA TIERRASECA GONZALEZ D.N.I. 2.986.760 C/ C. REAL, 10 6º A 02002 ALBACETE	3.905/94	97.325.-	SUBSIDIO MOVILIDAD Y COMP. PARA GASTOS TRANSPORTE	92
Dª. JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ D.N.I. 10.375.825 C/ GENERAL ZUBILLAGA, 9 2º 11 33005 OVIEDO (ASTURIAS)	3.919/94	564.429.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS AYUDA TERCERA PERSONA	90/91
Dª. ROSARIO BALLESTER LOPEZ D.N.I. 22.397.509 PB. ALBERCA-VICENTE MEDINA ESC. 4 1º PTA. J 30150 MURCIA	3.924/94	309.512.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	90
D. JOSE BECERRA GARCIA D.N.I. 16.554.391 C/ MARQUES DE MURRIETA, 45 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)	3.960/94	34.230.-	HORAS SERVICIOS NOCTURNOS Y FESTIVAS	-
POLYTRAC, S.A. N.I.F. A27104934 POLIGONO INDUSTRIAL, PARC. 16 B 27370 RABADE (LUGO)	4.005/94	18.239.170.-	SUBVENCION	
D. JOSE A. MASEDA OMAÑA D.N.I. 33.320.239 C/ GRANADA, 3 BAJO C 28007 MADRID	4.015/94	3.963.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	94
D. LUIS TORRES SEGURA D.N.I. 19.452.366 C/ SAGUNTO, 24 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA)	4.025/94	17.200.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	94
D. SEBASTIAN PEREZ ALONSO D.N.I. 24.878.731 C/ VICENTE ALEIXANDRE, 14 1º IZQDA. 29003 MALAGA	4.030/94	4.800.-	AYUDA ECONOMICA Mº. ASUNTOS EXTERIORES	94

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
D ^a . FRANCISCA MESEGUER LEAL D.N.I. 74.274.498 C/ CARRIL DE LAS PALMERAS, 3 BAJO 30009 ALBATALIA (MURCIA)	4.057/94	49.870.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	93
D ^a . ROSALIA COSTA PACHECO D.N.I. 74.252.297 PARTIDO DE ARRIBA. ACEQUIA MAYOR, 31 30166 NONDUERMAS (MURCIA)	4.075/94	117.950.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	91
D ^a . MARIA CELDRAN GARCIA D.N.I. 52.827.052 C/ LOS MUÑOSES "LAS CAÑADAS" 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	4.081/94	820.732.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS AYUDA TERCERA PERSONA	89/91
D ^a . ELVIRA AVILA BARDAJI D.N.I. 7.588.461 C/ RODRIGUEZ SAN PEDRO, 6 28015 MADRID	4.091/94	732.668.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	87/91
D. ANTONIO UBEDA GONZALEZ D.N.I. 26.721.733 C/ S. VICENTE, 27 23220 VILCHEZ (JAEN)	4.110/94	106.975.-	SUBSIDIO AYUDA TERCERA PERSONA	93
D. MANUEL MARTINEZ OLMOS D.N.I. 40.872.577 C/ MIRO, 27 1º 1 17130 L'ESCALA (GIRONA)	4.113/94	24.935.-	REPATRIACION	93
D ^a . MARIA CEBRIAN TORNERO D.N.I. 19.535.369 C/ PINTOR BALACA, 48 1º 30209 CARTAGENA (MURCIA)	4.122/94	329.512.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	89/90
D ^a . M ^a . DEL CARMEN ALVAREZ VELAZQUEZ D.N.I. 28.280.237 C/ ALEXIS CARREL, 13 35015 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.145/94	82.059.-	HABERES PASIVOS INDEBIDOS	92/94
D. JUAN ANTONIO HIDALGO RAFAEL D.N.I. 28.658.251 C/ CALDEREROS, 32 PISO B PTA. I 41014 SEVILLA	4.168/94	299.220.-	SUBSIDIO GARANTIA INGRESOS MINIMOS	93/94
D ^a . M ^a . ROSARIO CARMEN MARRERO CONCEPCION D.N.I. 42.155.125. EMILIO ARRIETA, 23 2º DR. 35013 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.181/94	20.000.-	REPATRIACION M ^a . ASUNTOS EXTERIORES	94
EMPRESA UNILUX, S.A. N.I.F. A28003747 AVDA. PEDRO DIEZ, 31 28019 MADRID	4.253/94	1.815.500.-	SUBVENCION	92
EMPRESA COSMOFIL, S.A. N.I.F. A08417248 CTRA. BARCELONA, 201 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	4.263/94	3.359.100.-	SUBVENCION	92
D ^a . LUCIANA LOPEZ ALONSO D.N.I. 16.795.825 C/ MAYOR, 6 42240 MEDINACELI (SORIA)	2.871/94	389.000.-	SUBSIDIOS AYUDA TERCERA PERSONA	92/93
S.C.L. VIDRIOS GALICIA, N.I.F. F-36021376 C/ Monte Faquiña - 36209 MOS VIGO (Pontevedra)	1/95	41.382.189.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	83/84/85
AROMATICOS ESPAÑOLES, S.A., N.I.F. A-21007687 C/ Carmen, 20 - 21610 SAN JUAN DEL PUERTO (Huelva)	13/95	1.962.652.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1981
ANDUPESCA, S.L., N.I.F. B-23017007 C/ Alférez Moreno, 2 - 23740 ANDUJAR (Jaén) -	16/95	9.811.605.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1984
TECNOLOGICA CENTRAL PARA APROVISIONAMIENTO Y DISEÑO PARA TECNOLOGIA ESPACIAL, S.A., N.I.F. A-78316437 C/ Laguna, 7 - 28220 MAJADAHONDA (Madrid) -	28/95	6.610.000.-	Caducidad subvención M ^a Industria y Energía	1992
BUENA MESA, S.L., N.I.F. B-41085077 Ntra. Sra. de Fátima, 63 - 41480 PILAS (Sevilla) -	45/95	30.162.344.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1984
NAEVA, S.A., N.I.F. A-41070251 C/ Tahona, 10 - 41320 CANTILLANA (Sevilla) -	47/95	1.069.212.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1982
D. ANTONIO TORRES AÍBAR, D.N.I. 26.414.789 Pg. Cornicabral, Km. 207 - 23280 BEAS DE SEGURA (Jaén) -	51/95	2.131.584.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1987
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MARMOLES SAN LUIS N.I.F. F-18010280 Polígono Juncaril, Parc. 305 - 18220 ALBOLOTE (Granada) -	55/95	9.723.430.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1985
CARNES CORDOBA, S.A., N.I.F. A-14028203 Pg. Chinales, Parc. 12 - 14000 CORDOBA -	56/95	21.024.355.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	82/83
PRODUCTOS CONCHI, S.L., N.I.F. B-18025395 P.I. La Unidad, C/ Sevilla, s/n. - 18210 PELIGROS (Granada) -	78/95	6.627.452.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	83/86
SAT 19.268-1.375 LOS MONTES IZNALLOZ, N.I.F. F-18024711 Explanada de la Estación, nº 22 - 18550 IZNALLOZ (Granada) -	80/95	6.523.276.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	80/84
TALLERES MECANICOS TECNICOS, S.A., N.I.F. A-18022269 P.I. Asegra, Avda. Almería, 7 - 18210 PELIGROS (Granada) -	81/95	10.713.739.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1983
GESTORA HOTELERA, S.A., N.I.F. A-18012823 C/ Gran Vía, 28, 1º - 18010 GRANADA -	88/95	58.003.275.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	81/82/83

NOMBRE-RAZON SOCIAL-D.N.I., (Domicilio-localidad y Provincia)	Nº Expediente	IMPORTE REINTEGRO	ORIGEN REINTEGRO	PERIODO QUE COMPRENDE
PAVIMAR S.A., N.I.F. A-18013334 c/ Sol, 22, 1º B - 18003 GRANADA -	91/95	3.513.001.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1979
HIDAUQUE, S.A. CARRETERA DE JAEN, N.I.F. A-18004390 Avda. de Andaluces, 3 - 18014 GRANADA -	95/95	3.490.015.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1974
GANADERIA GADITANA SAT, N.I.F. F-11033792 C/ Castillo, 3 - 11150 VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz) -	116/95	8.448.791.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1985
CALDERERA JEREZANA, S.A., N.I.F. A-11614559 Pz. de los Angeles, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz) -	117/95	15.008.211.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1986
COOP. LTDA. LABORAL COPAN-7, N.I.F. F-11026671 C/ San Pedro, 43 - 11690 OLVERA (Cádiz) -	121/95	7.116.394.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1986
MATADERO GADITANO, S.A., N.I.F. A-11016078 C/ Mendaro, 1 - 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz) -	122/95	71.761.788.-	Caducidad subvención Ministerio Ec. y Hda.	1985

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MURCIA

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la AEAT,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia-Regional, contra «Metaleasing, Sociedad Anónima», por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación, en subasta pública, de los siguientes bienes:

Lote número 1. Finca número uno. Mitad y pro indiviso. Una hacienda de tierra secoano, en término municipal de Murcia, situada en los partidos de Avilese y Balsicas, compuesta de 299 fanegas y 1 celemin, equivalentes a 200 hectáreas 62 áreas 14 centiáreas 99 decímetros cuadrados; de las que 79 fanegas 9 celemines, o sea 53 hectáreas 49 áreas 52 centiáreas 99 decímetros cuadrados pertenecen al partido de Avilese, y las restantes 219 fanegas 4 celemines, igual a 147 hectáreas 12 áreas 62 centiáreas 8 decímetros, al de Balsicas, por dividir dichos partidos el camino Real de Cartagena a Orihuela.

Después de varias segregaciones practicadas y de la última medición efectuada resulta tener una superficie de 90 hectáreas 94 áreas 52 centiáreas.

Linda la totalidad de la finca: Levante, herederos de doña Carlota Herraiz y herederos de don José Hernández; norte, Marquesa de Molins y herederos de don Rafael Alcayna; poniente, don Justo Bosque y herederos de don Zoilo López, y mediodía, herederos de don Diego Pareja, don Simón Baño y más tierras de esta testamentaria, y según queda dicho atraviesa la finca el camino de Cartagena a Orihuela y demás el ferrocarril de Murcia a Cartagena. Existen en ella variedades de los siguientes frutos: Olivar, viña, almendros, higueras, olivos y algarrobos.

En la misma hacienda hay los edificios siguientes: Una casa en el término de Balsicas, de 24 vigadas de un cuerpo tejado, su puerta al mediodía, que mide una superficie de 60 metros, con parte de pozo y unas matas de higueras chumbas. Otra casa también tejada, con su puerta al mediodía, de 70 vigadas, parte a dos naves, casa vividera, patio, cuadra pajar y porchada, mide 392 metros superficiales, con pozo, era y matas de higueras chumbas. Otra casa de 40 vigadas que mide una y otro 275 metros superficiales, y tiene también pozo, era y una mata de palas. Otra casa de 42 vigadas, dos cuerpos y

su corral que mide 391 metros y tiene como las anteriores, pozo, era y algunas palas. Otra casa en el partido de Avilese, de 42 vigadas, dos cuerpos y su corral, mide una superficie de 160 metros. Otra casa de 26 vigadas, tejado, su puerta al mediodía, que mide 80 metros superficiales, con pozo y unas matas de higueras chumbas. Otra casa de 90 vigadas, dividida en varias habitaciones y patio, mide una superficie de 355 metros, con pozo, era y matas de palas y dos palmeras. Por último, que es la principal de dicha hacienda, con almazara, en la cual hay dos prensas y demás enseres necesarios a dichas dependencias, bodega para aceite, otra para vino, cuadras, pajera, dos palomares, patio, cuadra y pajera; dicha casa principal es, en parte, de dos pisos y dos naves de 385 vigadas, tejadas, y mide una superficie de 875 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Murcia, libro 8, sección 5, folio 249 vuelto, finca 654-N, inscripción segunda.

Valor de los bienes: 93.067.390 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 93.067.390 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 2. Finca número dos. Mitad y pro indiviso. En el mismo término y partido que la anterior, un trozo de tierra secoano con 49 oliveras y una higuera. Su cabida 3 hectáreas 27 áreas 1 centiárea, igual a 4 fanegas 10 celemines y medio. Linda, por todos los vientos, con colonia agrícola titulada «Torre Abellán». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Murcia, sección 5, libro 33, folio 160, finca 2.435, inscripción tercera.

Valor de los bienes: 3.649.653 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.649.653 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote número 3. Finca número tres. Mitad y pro indiviso. Una finca compuesta de los dos trozos siguientes:

Uno de tierra con varios árboles, situado en el partido de Los Avilese, término municipal de Murcia, de cabida tahulla y media, equivalentes a 16 áreas 77 centiáreas 39 decímetros 4 centímetros; que linda: Por levante y mediodía, don Ginés Hernández Guirao; poniente, don Miguel Peñalver, y norte, con Pascual Abellán Sánchez, existe en este trozo de tierra una casita con una cubierta de tejado, con 16 colañas, corral y tres cuartas partes de un pozo, distribuida esta casa en varias habitaciones.

Y otro trozo de 1 celemin de tierra con varios árboles y una mata de palas, equivalentes a 5 áreas 58 centiáreas 98 decímetros, en el mismo término municipal y partido, habiendo además en dicho peri-

metro un cuerpo de casa de 10 vigadas con una sola habitación, y una cuarta parte de un pozo; lindando, todo: Por norte y oeste, don Pascual Abellán, oliveras y tierras; mediodía, don Ginés Hernández, y este, don Pascual Abellán.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, sección 5.ª, libro 33, folio 162 vuelto, finca 2.436, inscripción tercera.

Valor de los bienes: 364.963 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 364.963 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 4. Finca número cuatro. Mitad y pro indiviso. Otro trozo de tierra secoano blanca e inculta, situada en el mismo término y partido que los anteriores, sitio nombrado «Los Jerónimos», de cabida 7 fanegas 7 celemines, equivalentes a 5 hectáreas 8 áreas 67 centiáreas. Linda: Levante, don Pascual Abellán Sánchez; mediodía, el mismo y don Mariano Sánchez; poniente, doña Ana María Ros y don Pascual Abellán, y norte, este último.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, sección 5.ª, libro 33, folio 164, finca 2.437, inscripción tercera.

Valor de los bienes: 5.474.482 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 5.474.482 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 5. Finca número cinco. Mitad y pro indiviso. En el precitado término y partido, sitio próximo al Molino de Balsica y al norte de la vía férrea, un trozo de tierra secoano de caber 8 fanegas, equivalentes a 5 hectáreas 36 áreas 63 centiáreas, de las cuales 18 tahullas contienen 140 olivos y 20 plantones de la misma especie y el resto es de tierra blanca, parte de ella inculta. Linda: Levante y norte, con la hacienda agrícola titulada «Torre Abellán»; poniente, la misma colonia y camino en medio, y mediodía, herederos de don José Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, sección 5.ª, libro 33, folio 166, finca 2.438, inscripción tercera.

Valor de los bienes: 5.474.482 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 5.474.482 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1995, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro, si resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas, en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos, mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexta.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

Séptima.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octava.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

Novena.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irá anunciando por la Mesa.

Décima.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.—59.302-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Edicto de notificación de sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de mayor cuantía

número 1.097/1991, se notifica a los demandados desconocidos con interés en el pleito, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel Alvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Palma de Mallorca y su partido, los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 1.097/1991, promovidos a instancia del Abogado del Estado contra «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», cuya representación se ejerce por el Procurador de los Tribunales don Sebastián Coll Vidal, y su defensa por el Letrado don José Luis Giménez Escalas, y todas las personas desconocidas e inciertas a las que esta demanda pudiera afectar.

Por otro lado, a instancia del codemandado «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», y en aplicación de los artículos 1.481 y 1.482 del Código Civil, relativos al saneamiento por evicción, se procedió a emplazar a los antiguos titulares del inmueble litigioso y que vendieron del mismo a «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima»; «Formentera, Sociedad Anónima» y «Torre Gavina, Sociedad Anónima», los cuales comparecieron representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Tortella Tugores, y defendidos por el Letrado don M. Domingo García.

Versando este procedimiento sobre reclamación de propiedad en favor del Estado de determinadas fincas, declaración de nulidad y cancelación de sus inscripciones registrales vigentes, así como condena a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones; oponiéndose el demandante e interponiendo subsidiariamente reconvenición por «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», por un lado; y por «Formentera, Sociedad Anónima» y «Torre Gavina, Sociedad Anónima», por otro, en las que, para el supuesto de estimación de la demanda, solicitan que sea resarcido el actual titular, «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», de los daños y perjuicios que serán fijados en ejecución de sentencia. En el presente litigio ha recaído la siguiente resolución judicial:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda principal interpuesta a instancia del Abogado del Estado contra «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», cuya representación se ejerce por el Procurador de los Tribunales don Sebastián Coll Vidal, y su defensa por el Letrado don José Luis Giménez Escalas, y todas las personas desconocidas e inciertas a las que esta demanda pudiera afectar.

Por otro lado, a instancia del codemandado «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», y en aplicación de los artículos 1.481 y 1.482 del Código Civil, relativos al saneamiento por evicción, se procedió a emplazar a los antiguos titulares del inmueble litigioso y que vendieron del mismo a «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima»; «Formentera, Sociedad Anónima» y «Torre Gavina, Sociedad Anónima», los cuales comparecieron representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Tortella Tugores, y defendidos por el Letrado don M. Domingo García.

Versando este procedimiento sobre declaración de propiedad en favor del Estado de determinadas fincas, declaración de nulidad y cancelación de sus inscripciones registrales vigentes, así como condena a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, debo declarar y declaro:

1.º Que la zona marítimo-terrestre, pendiente de ser deslindada en el correspondiente procedimiento administrativo de deslinde, circundante a la superficie de agua conocida como «Estany d'es Peix», perteneciente a la finca a que se refieren los hechos 3.º y 6.º de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 2, como número 269, a los folios 157 y siguientes del libro 4.º de Formentera, como 269 duplicado, a

los folios 2 y siguientes del libro 5.º del mismo Ayuntamiento (descrita en las inscripciones primera a séptima como «Rústica. Laguna denominada del "Peix", sita en el término de la isla de Formentera», y «que está formada por una porción de terreno inundada por las aguas del mar, comunicándose con él por la parte norte, por una boca o espacio que mide 25 metros de longitud, siendo su superficie total de 94 hectáreas») y como 269-N, al folio 29 del libro 108 de Formentera (descrita en su inscripción octava como «Rústica. Hacienda o finca denominada "Laguna del Peix", y según el título de que motiva la inscripción "Estanque del Peix", formada por una porción de terreno inundada por las aguas del mar con el que se comunica por la parte norte, por una boca o espacio que mide 25 metros de longitud, siendo su superficie total, después de una segregación efectuada, de 93 hectáreas 78 áreas y 75 centiáreas, aproximadamente»), así como la propia superficie de agua conocida como «Estany d'es Peix», que se halla en dichas fincas, con las aguas que la cubren o inundan y su lecho y subsuelo marinos, son propiedad del Estado y le pertenecen íntegra y exclusivamente, en concepto de bienes de dominio público marítimo-terrestre, sin que ninguno de los demandados conocidos o desconocidos ostente derecho dominical sobre ellas.

2.º Que la zona marítimo-terrestre, pendiente de ser deslindada en el correspondiente procedimiento administrativo de deslinde, circundante a la superficie de agua conocida como «Estany d'es Peix», perteneciente a la finca a que se refiere el hecho 7.º de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 2, como número 7.568, folio 63 del libro 91 de Formentera (descrita, en su inscripción segunda, como parcela de terreno de 496,34 metros cuadrados en forma de cuña o polígono irregular de tres lados, en el lugar de La Sabina), en la parte que procede de la finca número 269 y 269 duplicado), así como la propia superficie de agua conocida como «Estany d'es Peix» que se halla en dicha finca, como las aguas que la cubren o inundan y su lecho y subsuelo marinos, son propiedad del Estado y le pertenecen íntegra y exclusivamente, en concepto de dominio público marítimo-terrestre, sin que ninguno de los demandados conocidos o desconocidos ostente derecho dominical sobre ellas.

3.º Que la zona marítimo-terrestre, pendiente de ser deslindada en el correspondiente procedimiento administrativo de deslinde, circundante a la superficie de agua conocida como «Estany d'es Peix», perteneciente a la finca a que se refiere el hecho 8.º de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 2, como número 8.635, folio 8 del libro de Formentera (descrita, en su inscripción primera y segunda, como parcela de terreno de forma sensiblemente trapezoidal, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, en el lugar de La Sabina), en la parte que procede de la finca número 269 y 269 duplicado), así como la propia superficie de agua conocida como «Laguna d'es Peix» que se halla en dicha finca, como las aguas que la cubren o inundan y su lecho y subsuelo marinos, son propiedad del Estado y le pertenecen íntegra y exclusivamente, en concepto de dominio público marítimo-terrestre, sin que ninguno de los demandados conocidos o desconocidos ostente derecho dominical sobre ellas.

4.º Que, en consecuencia, son nulas y debe procederse a la cancelación de las inscripciones existentes en el Registro de la Propiedad de Ibiza que contradigan las anteriores declaraciones y, en concreto, el dominio público de la zona marítimo-terrestre, pendiente de ser deslindada en el correspondiente procedimiento administrativo de deslinde, circundante a la superficie de agua conocida como «Estany d'es Peix», así como de la propia superficie de agua conocida con dicho nombre, con las aguas que la cubren o inundan y su lecho y subsuelo marinos, relativos a las siguientes fincas:

Finca 269, libro 109 de Formentera, inscripción vigente (octava).

Finca 7.568, folio 169, libro 90 de Formentera, inscripción vigente (segunda).

Finca 8.635, folio 8, libro 108 de Formentera, inscripción vigente (segunda).

Así como las inscripciones vigentes que correspondan a fincas que lleven denominación duplicado, triplicado, etc., en su caso (situación del artículo 379 del Reglamento Hipotecario).

5.º Condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y cancelaciones, si bien, respecto de la zona marítimo-terrestre, la condena está supeditada al previo cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que se proceda al deslinde administrativo de dicha zona marítimo-terrestre.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a los llamados al litigio a instancia del codemandado «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en aplicación de los artículos 1.481 y 1.482 del Código Civil relativos al saneamiento por evicción; es decir, «Formentera, Sociedad Anónima» y «Torre Gavina, Sociedad Anónima».

No procede tampoco hacer pronunciamiento expreso en cuanto a las costas procesales de la demanda principal.

Por otro lado, estimando también parcialmente la demanda reconventional interpuesta por «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima» contra el Estado, debo declarar y declaro que el demandado deberá indemnizar a «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», no sólo con las concesiones administrativas que tras el deslinde deba recibir «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», sino además con la diferencia de valor existente entre el precio que a dichas concesiones en su totalidad, una vez recibidas de la Administración con carácter firme por «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», se atribuya mediante pericial de valoración del precio de la concesión a realizar en fase de ejecución de sentencia, y el precio total del inmueble pendiente de deslindar como público del «Estany d'es Peix», tanto respecto del mar, lecho y subsuelo de éste, como en cuanto a la zona marítimo-terrestre circundante, que se acaba atribuyendo al Estado tras el deslinde administrativo de la zona de dominio público, pendiente de ejecutar. El referido precio del inmueble que se atribuya al Estado tras el deslinde también deberá ser determinado en fase de ejecución de sentencia mediante la correspondiente prueba pericial. A todos los efectos, se entenderá que, caso de renuncia de «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima» a la concesión, el precio que tras valoración pericial hubiera correspondido a la concesión se tendrá también en cualquier caso en cuenta para descontarlo del precio de tasación pericial del inmueble que sea atribuido al Estado tras el deslinde. No obstante, en el supuesto de que la Administración no realizare concesión alguna al titular registral, «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», ni a instancia de parte ni de oficio, en ese caso el titular registral tendrá derecho a cobrar el precio total de valoración del inmueble (zona marítimo-terrestre, agua marina, lecho del mar y subsuelo) atribuido al Estado como zona de dominio público. Todo ello, condenando a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

No procede tampoco hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de esta demanda reconventional.

Por último, debo desestimar la demanda reconventional interpuesta por «Formentera, Sociedad Anónima» y «Torre Gavina, Sociedad Anónima» contra el Estado, por concurrir falta de legitimación para ejercitar la acción reconventional por parte de los coadyuvantes llamados al litigio por el codemandado en base a los artículos 1.481 y 1.482 del Código Civil relativos al saneamiento por evicción.

No procede tampoco hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de esta demanda reconventional.

Y para que sirva de notificación a los demandados especificados al inicio del presente edicto, pudién-

dose interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, extendiendo el mismo en Palma de Mallorca a 29 de mayo de 1995.—La Secretaria, Josefa Planells Costa.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—P. D. (Resolución de 29 de octubre de 1993), el Subdirector general de Dominio Público Marítimo-Terrestre, J. Ignacio Saiz Múgica.—57.711.

Dirección General de Información y Evaluación Ambiental

Resolución por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental de la reanudación en la concesión de explotación para dolomía, «Inés», número 15.138 (sección C), cantera «La Calva», en el término municipal de Camargo (Cantabria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente a la reanudación en la concesión de explotación para dolomía, «Inés», número 15.138 (sección C), cantera «La Calva», en el término municipal de Camargo (Cantabria), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria, edificio administrativo servicio múltiple, calle Vargas, 53, décima planta, 39071 Santander.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—El Director general, José Ramón González Lastra.—59.242.

Resolución por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de arenas del fondo marino en la costa noroeste de Mallorca (Balears)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación de arenas del fondo marino en la costa noroeste de Mallorca (Balears), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Baleares, edificio administrativo de servicio múltiple, calle Ciudad de Querétano, sin número, 07071 Palma de Mallorca (Balears).

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 20 de septiembre de 1995.—El Director general, José Ramón González Lastra.—59.240.

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Subdirección General de Planes y Proyectos

SEGUNDA JEFATURA DE PROYECTOS

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de línea Madrid-Valencia. Tramo Fuente la Higuera-Játiva. Remodelación de las estaciones de Mogente y Vallada

El proyecto de línea Madrid-Valencia. Tramo Fuente la Higuera-Játiva. Remodelación de las estaciones de Mogente y Vallada, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Mogente. Día: 27 de noviembre de 1995, a partir de las dieciséis horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 4 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Saivador López Cascales.—59.345-E.

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de proyecto línea C-1 de cercanías de Barcelona, tramo Barcelona-Mataró, supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 12,270, en Montgat

El proyecto línea C-1 de cercanías de Barcelona, tramo Barcelona-Mataró, supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 12,270, en Montgat está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su arti-

culo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Montgat (Barcelona). Día: 22 de noviembre de 1995, a partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Javier Medina Salanova.—58.788-E.

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador incoado a don Eduardo Castro Díaz, Patrón y armador de la embarcación «Málaga», matrícula tercera, BA-3991

Antecedentes de hecho

Primero.—El 28 de marzo de 1994, se formuló denuncia por el Servicio de Inspección y Vigilancia Pesquera, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracción a la legislación vigente, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Eduardo Castro Díaz, Patrón y armador de la embarcación «Málaga», matrícula tercera, BA-3991.

Segundo.—Los hechos denunciados, objeto del presente expediente, se concretan en navegar el 28 de marzo de 1994, a las diez veinte horas, en la posición geográfica L 39° 37' 4" N y 1 00° 7' 5" E, careciendo del oportuno despacho, lo que constituiría infracción grave al artículo 115 3g) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 24 de noviembre de 1992, en relación con la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho.

Tercero.—En el escrito de alegaciones ante el instructor el señor Castro Díaz reconoce los hechos, si bien alega en su favor que en el momento de la denuncia la documentación se encontraba en trámite ignorando la gravedad de los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Vistos:

Primero.—La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás normas de aplicación.

Segundo.—El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.—En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable, quien por el contrario reconoce su responsabilidad, alegando en su favor que la documentación de la embarcación se encontraba en trámite, circunstancia que no atenúa la gravedad de la falta administrativa reconocida, por don Eduardo Castro Díaz, Patrón y armador de la embarcación «Málaga» que nos ocupa.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados en el pliego de cargos han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituye infracción grave al artículo 115 3g) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerado como falta grave y sancionado en el artículo 120 de la misma, estimándose además que don Eduardo Castro Díaz, sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118 2a) de la citada Ley.

No concurriendo en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 122.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Esta Dirección General ha resuelto, en relación con el expediente sancionador arriba mencionado, imponer a don Eduardo Castro Díaz, una multa de 40.000 pesetas, sin que proceda la imposición de sanciones accesorias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—59.352-E.

Resolución del expediente sancionador incoado a don Juan Carlos Cobalea Díaz, Patrón y armador de la embarcación «Teresa Guerrero», matrícula tercera, TA-2472

Antecedentes de hecho

Primero.—El 16 de septiembre de 1993, se formuló denuncia por el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Barcelona, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Juan Carlos Cobalea Díaz, Patrón y armador de la embarcación «Teresa Guerrero», con matrícula tercera, TA-2472.

Segundo.—Los hechos denunciados, objeto del presente expediente, se concretan en haber salido el presunto inculcado a la mar el día 16 de septiembre de 1993, a las diecinueve horas, en la posición geográfica L 41° 22' 2" N y L 2° 11' 7" E, careciendo el patrón de titulación, llevar más personas de las autorizadas en la licencia de nave-

gación y tener caducado el despacho, lo que constituiría, respectivamente, infracción a la Orden de 31 de enero de 1990, las normas de aplicación del Convenio Solas y la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho, lo que estaría tipificado como infracciones graves en el artículo 115 2h), 2m) y 3g) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 24 de noviembre de 1992.

Tercero.—Habiéndose comunicado el acuerdo de iniciación y la propuesta de resolución al presunto responsable, no hizo uso de su derecho, procediéndose a redactar la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Vistos:

Primero.—La Constitución Española, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás normas de aplicación.

Segundo.—El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.—En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable, a quien se dio audiencia en los momentos procedimentales oportunos, considerándose responsables de las infracciones señaladas en el apartado segundo de los antecedentes de hecho de la presente resolución.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este Centro Directivo que los hechos imputados en el pliego de cargos han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituyen infracciones al artículo 115 2h), 2m) y 3g) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerado como falta grave y sancionado en el artículo 120 de la misma, estimándose además que don Juan Carlos Cobalea Díaz, sería responsable de dichas infracciones en virtud de lo establecido en el artículo 118 2a) de la citada Ley.

No concurriendo en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 123 1c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Esta Dirección General ha resuelto, en relación con el expediente sancionador arriba mencionado, imponer a don Juan Carlos Cobalea Díaz, una multa de 75.000 pesetas, sin que proceda la imposición de sanciones accesorias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—59.349-E.

Resolución del expediente sancionador número 94/224/0014 instruido por don Manuel Hernández Lillo

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/224/0014, seguido contra don Fernando Nola Pascual, como consecuencia de una infracción a norma sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

Antecedente de hecho

Primero.—El 18 de julio de 1994 el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Murcia formuló denuncia relativa a una embarcación sin nombre y matrícula, cuyo patrón era don Fernando Nola Pascual, por navegar sin estar matriculada y careciendo del patrón de titulación.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior y considerando que los hechos expuestos podrían constituir presunta infracción grave en el ámbito de la Marina Civil, tipificada en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Capitanía Marítima de Alicante inició expediente sancionador el 29 de octubre de 1994, por las infracciones arriba reseñadas, a las que se añadió carecer de licencia de navegación, de despacho y no llevarse el folio visible en las amuras.

Tercero.—El presunto infractor presentó alegaciones a la propuesta de resolución las cuales, si bien no se considera que desvirtúen los fundamentos fácticos y jurídicos de la infracción, si permiten apreciar circunstancias que inciden en el grado de reprochabilidad de la infracción en un sentido atenuante, como después se analizará.

Cuarto.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 4.º, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede afirmar que los mismos se consideran probados en base a no haber controversia alguna sobre los mismos, ya que el presunto infractor reconoce su realidad.

Quinto.—En lo que respecta a las infracciones que constituyen dichos hechos, sanciones que pueden acarrear los mismos y competencia para imponerlas, debe precisarse que los hechos infractores de no llevar el folio visible en las amuras, carecer de licencia de navegación y carecer de despacho son una consecuencia necesaria de no estar matriculada la embarcación y, por consiguiente, siendo esta última la infracción más grave, no pueden ser sancionados estos hechos que con consecuencia necesaria de la misma, según lo dispuesto en el artículo 4, 4.º, del Real Decreto 1398/1993.

Ahora bien, al tratarse la falta de matrícula de una infracción muy grave, no puede ser sancionada por este centro directivo al no entrar en el ámbito de su competencia sancionadora en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Real Decreto 1772/1994, por lo que tendría que ser objeto de un expediente sancionador aparte, a iniciar por esta Dirección General, y que deberá ser resuelto por el órgano competente para sancionar por infracciones muy graves en el ámbito de la Marina Civil.

Sexto.—Por consiguiente, únicamente la infracción de carecer de titulación en embarcaciones de recreo puede ser sancionada por este centro directivo mediante la presente resolución, al ser infracción grave y no ser consecuencia necesaria de la falta de matrícula.

Los hechos probados que se han expuesto se consideran fundamentos básicos de la decisión.

Fundamentos de derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125, 3.º, de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos probados que se consideran fundamentos básicos de la decisión, contravienen lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1990, por la que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115, 2.º, h), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable directo de la infracción a don Fernando Nola Pascual, en base a lo dispuesto en el artículo 118, 2.º, a), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La competencia para sancionar por la infracción que se imputa está atribuida al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123, 1.º, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Atendiendo a los criterios de graduación del artículo 122 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se considera que existen circunstancias que tiene a atenuar la gravedad de la infracción especialmente la ausencia de reincidencia, de mala fe y de daño.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120, 2.º, b), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Resuelvo imponer a don Fernando Nola Pascual una multa de 25.000 pesetas, como sanción a la infracción grave cometida.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de su notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interpolación de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 19 de julio de 1995, El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—59.344-E.

Capitanías Marítimas

ALMERIA

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán marítimo ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Enrique Romera Galindo, con domicilio en Aguadulce, calle Adelfas, número 9, y documento nacional de identidad número 34.856.182, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Efectuar navegación marítima de recreo no llevando consigo la titulación habilitante.

Efectuar navegación marítima de recreo no llevando el rol de la embarcación.

Se considera responsable de la infracción a don Enrique Romera Galindo, en base al artículo 118.2, a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1958, por la que se regula sobre el rol de despacho y dotación, y la Orden de 30 de enero de 1990, por la que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, lo que estaría tipificado como dos faltas graves previstas en los artículos 115.2 h) y 115.3 g) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2 c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe de Sección de Gestión Marítima don Francisco Sánchez Vidal, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones usted considere convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valer, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación de procedimiento, y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Almería, 4 de septiembre de 1994.—El Capitán marítimo, Simón López López.—59.357-E.

ALMERIA

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán marítimo ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a la compañía «Branchor Investments Limited», como propietaria de la embarcación denominada «Expect Noching» SSR-62703, y le sea comunicado a su representante legal en España,

don Francisco Ametller Flores, domiciliado en la urbanización «Las Gaviotas», E-15, puerto de la Duquesa, Manilva (Málaga), con documento nacional de identidad número 41.490.646, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar en aguas territoriales españolas con embarcación de alta velocidad sin llevar de forma visible en el casco la identificación que la ley determina para este tipo de embarcaciones.

Se considera responsable de la infracción a la compañía «Branchor Investments Limited», en base al artículo 118.2 a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, siendo responsable subsidiario el Patrón de la misma, don José Rafael Cazallas Ladrón de Guevara.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1119/1989, de 15 de septiembre, por el que se regula el tráfico de embarcaciones especiales de alta velocidad en aguas territoriales españolas, y la Orden de 18 de enero de 1990, por la que se determina la identificación que deben llevar las embarcaciones de alta velocidad, lo que estaría tipificado como una infracción de carácter grave en el artículo 115.3 f) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2 c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe de Sección de Gestión Marítima don Francisco Sánchez Vidal, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación de procedimiento, y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Almería, 4 de septiembre de 1995.—El Capitán marítimo, Simón López López.—59.346-E.

ALMERIA

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán marítimo ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don José Luis Márquez Calvo, con domicilio en Almería, calle Pitágoras, número 24, y documento nacional de identidad 27.251.850, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar con embarcación dedicada a la pesca profesional en la modalidad «artesanal» llevando caducado el despacho desde el día 11 de noviembre de 1994.

Se considera responsable de la infracción a don José Luis Márquez Calvo, en base al artículo 118.2 a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1958, por la que se regula sobre el rol de despacho y dotación, lo que estaría tipificado como una infracción de carácter grave en el artículo 115.3 g) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2 c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del Procedimiento al Jefe de Sección de la Gestión Marítima don Francisco Sánchez Vidal, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación de procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la Propuesta de Resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Almería, 4 de septiembre de 1995.—El Capitán marítimo, Simón López López.—59.354-E.

ALMERIA

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán marítimo ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Domingo López Alias, con domicilio en Almería, calle Delfin, número 7, y documento nacional de identidad número 27.207.829, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Efectuar navegación con embarcación de pesca profesional sin estar debidamente despachada (28 de marzo de 1995).

Realizar faenas de pesca a la modalidad de arrastre sin estar despachado para tal fin (7 de abril de 1995).

Se considera responsable de la infracción a don Domingo López Alias, en base al artículo 118.2 a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1958, por la que se regula sobre el rol de despacho y dotación, lo que estaría tipificado como dos faltas graves en el artículo 115.3 g) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2 c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe de Sección de Gestión Marítima don Francisco Sánchez Vidal, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación de procedimiento, y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19

del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Almería, 4 de septiembre de 1995.—El Capitán marítimo, Simón López López.—59.355-E.

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Santander-Bilbao-Barcelona, con hijuela (VAC-108)

El ilustrísimo señor Director general del Transporte Terrestre, ha resuelto el 20 de septiembre de 1995, adjudicar definitivamente a la empresa «Viajes por Carretera, Sociedad Anónima» (VIACAR), la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Santander-Bilbao-Barcelona, con hijuela (VAC-108), por unificación de las concesiones Bilbao-Barcelona (VAC-047), y Logroño-Santander, con hijuela (VAC-052), ACU-2/94, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Santander-Barcelona, por Laredo, Bilbao, Vitoria, Miranda de Ebro y Logroño.

Miranda de Ebro-Colindres, por Traspaderne, El Crucero de Montija y Bercedo (empalme).

Bercedo (empalme)-Bercedo.

El Crucero de Montija-Bercedo (empalme), por Espinosa de los Monteros.

Bilbao-Barcelona, por autopistas.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinario:

Base por viajeros/kilómetro: 6,9764 pesetas (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0465 pesetas/10 Kgs-Km o fracción.

Madrid, 20 de septiembre de 1995.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.—58.130.

Autoridades Portuarias

BILBAO

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1995, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a «Consignaciones Toro y Betolaza, Sociedad Anónima», la construcción de una terminal para tráfico de papel, en el Muelle Vizcaya de Santurtzi, ocupándose una superficie de unos 26.150 metros cuadrados, con la construcción de un almacén de unos 6.700 metros cuadrados e incluyendo la ocupación de los tinglados de la Autoridad Portuaria V-2, V-8

y el pasillo cubierto entre ambos, en régimen de concesión administrativa, de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Terminal para almacenamiento de papel.
Plazo: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 11 de septiembre de 1995.—El Presidente, Manuel Docampo Guerra.—El Secretario, Agustín Bravo Ortega.—58.959.

BILBAO

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 1995, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar al Ayuntamiento de Bilbao la construcción de una pasarela peatonal sobre la Ría del Nervión, entre el Campo de Volantín y el Muelle de Urbitarte, en línea con la calle Ercilla, en régimen de concesión administrativa de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Construcción de una pasarela peatonal.
Plazo: Treinta años.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 11 de septiembre de 1995.—El Presidente, Manuel Docampo Guerra.—El Secretario, Agustín Bravo Ortega.—58.963.

LAS PALMAS

Amortización de obligaciones

El día 30 de noviembre de 1995, a las diez horas, se celebrará el sorteo anual para la amortización de las 3.200 obligaciones del empréstito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en las oficinas de la misma, sitas en la explanada de Tomás Quevedo, sin número, según el siguiente detalle:

Serie A: 200 obligaciones.
Serie B: 300 obligaciones.
Serie C: 400 obligaciones.
Serie D: 500 obligaciones.
Serie E: 600 obligaciones.
Serie F: 600 obligaciones.
Serie G: 600 obligaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de septiembre de 1995.—El Secretario general, Ángel Cervantes Pérez.—59.136.

SEVILLA

Amortización anual de obligaciones año 1995

El día 14 de diciembre de 1995, a las diez treinta horas, tendrá lugar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Sevilla (avenida de Molini, número 6), sorteo público para la amortización del siguiente número de obligaciones del empréstito de este ente público:

1.000 de la serie 1.ª; 1.200 de la serie 2.ª; 1.200 de la serie 3.ª; 200 de la serie 4.ª; 200 de la serie 5.ª; 200 de la serie 6.ª; 280 de la serie 7.ª; 280 de la serie 8.ª; 440 de la serie 9.ª; 400 de la serie A; 610 de la serie B; 790 de la serie C; 810 de la serie D; 640 de la serie E; 90 de la serie F; 1.300 de la serie G; 500 de la serie H, y 800 de la serie I.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.—El Presidente, José Luis Carretero Hernández.—58.652.

VILLAGARCIA

Cambio de titularidad de concesión

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Villagarcía, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1995, a propuesta de la Dirección, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada a don José Miguel María López, por resolución de 21 de julio de 1994, para la explotación de las instalaciones destinadas a café-bar y terraza situadas en los Jardines del Centenario, a favor de don Marcos Ramos Cascallar, que se subroga en todos los derechos y obligaciones del transferente relativos a la concesión.

Villagarcía de Arousa, 2 de octubre de 1995.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—58.989.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de AZUD en la margen derecha del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2, k, del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones para la ejecución de las obras de AZUD en la zona inundable de la margen derecha del río Henares, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), dando cumplimiento a la resolución del Presidente, de 20 de diciembre de 1994, siendo el beneficiario «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima», durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, a fin de subsanar posibles errores.

Número de finca: 1. Propietario: «Soto Espinillo, Sociedad Anónima». Datos catastrales: Polígono, 17; parcela, 1. Paraje: El Espinillo. Cultivo: Regadío. Superficie expropiada: 3.300 metros cuadrados.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—57.370.

TAJO

Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente: D-11154/A. Interesado: Doña Gloria Torres Borrell. Documento nacional de identidad: 19.800.641. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 4 de mayo de 1995. Concepto: Obras.

Expediente: D-11565/Q. Interesado: Don José Luis Zanca Domínguez. Documento nacional de identidad: 691.051. Importe de la sanción: 150.005 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 24 de marzo de 1995. Concepto: Derivación de aguas.

Expediente: D-11977/D. Interesado: Don Santiago Humanes Martín. Documento nacional de identidad: 19.800.641. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 24 de marzo de 1995. Concepto: Derivación de aguas.

tividad: 876.165. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Fecha de la resolución: 4 de abril de 1995. Concepto: Cortar arbustos.

Expediente: D-11977/E. Interesado: Don Santiago Humanes Martín. Documento nacional de identidad: 876.165. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 4 de abril de 1995. Concepto: Obras.

Expediente: D-13203/C. Interesado: Sociedad Agraria de Transformación Hermanos Lázaro. Código de identificación fiscal número: F45048212. Importe de la sanción: 150.001 pesetas. Fecha de la resolución: 11 de abril de 1995. Concepto: Vertido de purines.

Expediente: D-14573/A. Interesado: Don Restituto Colmenarejo Izquierdo. Documento nacional de identidad: 942.067. Importe de la sanción: 150.005 pesetas. Fecha de la resolución: 16 de marzo de 1995. Concepto: Vertido de aguas residuales.

Expediente: D-15635. Interesado: Don Angel Miguel Zurbano Vázquez. Documento nacional de identidad: 5.279.131. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Fecha de la resolución: 9 de marzo de 1995. Concepto: Navegar.

Expediente: D-15671. Interesada: «Geoplas, Sociedad Limitada». Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 22 de febrero de 1995. Concepto: Vertido de tierras.

Expediente: D-15750. Interesado: Don José María Méndez Sánchez. Número de identificación fiscal: 11856699S. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 5 de mayo de 1995. Concepto: Vertido de tierras.

Expediente: D-15759. Interesado: Don Javier Romero de la Llave. Número de identificación fiscal: 50150459V. Importe de la sanción: 20.000 pesetas. Fecha de la resolución: 24 de marzo de 1995. Concepto: Navegar.

Expediente: D-15791. Interesado: Don José Luis Somolinos Pérez. Número de identificación fiscal: 51627591C. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Otras obligaciones: Retirar vehículo. Fecha de la resolución: 4 de abril de 1995. Concepto: Abandono de vehículo.

Expediente: D-15799. Interesado: Don José Luis Martín Andino-Martínez. Documento nacional de identidad: 50.404.523. Importe de la sanción: 20.000 pesetas. Fecha de la resolución: 24 de marzo de 1995. Concepto: Navegar.

Expediente: D-15800. Interesado: Don Justo Ortiz Redondo. Documento nacional de identidad: 5.592.841. Importe de la sanción: 20.000 pesetas. Fecha de la resolución: 16 de marzo de 1995. Concepto: Navegar.

Expediente: D-15805. Interesados: Don Pablo J. y don Angel L. Corrales Aragón. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 16 de marzo de 1995. Concepto: Obras.

Expediente: D-15808. Interesado: Don José Sánchez Camacho. Número de identificación fiscal: 51597524Z. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno al estado anterior. Fecha de la resolución: 16 de marzo de 1995. Concepto: Obras.

Expediente: D-15889. Interesado: Don Ignacio Hita Aranda. Número de identificación fiscal: 33521398W. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de la resolución: 6 de abril de 1995. Concepto: Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición las resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles de despacho al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—59.343-E.

TAJO

Cambio de localización de la toma del canal de las Aves.

Encontrándose en tramitación el proyecto de obras epigrafiado, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en esta Confederación y en el Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).

Nota extracto para la información pública

Las obras a ejecutar fueron declaradas de urgencia y emergencia por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de julio de 1995.

En esencia consisten en lo siguiente:

Estación de bombeo con toma en la margen izquierda del río Tajo de las siguientes características:

Cinco grupos sumergibles de 1.400 litros/segundo, y una potencia de 215 KW.

Dos grupos sumergibles de 185 litros/segundo y 75 KW de potencia.

Colector metálico y tubería de impulsión de hormigón armado con camisa de chapa para un timbraje de 5 kilogramos/centímetro cuadrado y 140 metros de longitud.

Obra de incorporación al canal con arqueta de amortiguación y vertedero.

Acometida eléctrica y centro de transformación con dos transformadores de 2.000 KVA y uno auxiliar de 50 KVA.

Estas obras afectan al término municipal de Aranjuez de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Secretario general, Fernando Lorente Medina.—60.892.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Título de la obra: Supresión de la intersección de la variante de La Penilla con la carretera de La Penilla a Argomilla de Cayón. CN-634 de San Sebastián a La Coruña, punto kilométrico 213,9. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Clave: 20-S-2802. Término municipal: Santa María de Cayón

Ordenada la expropiación de la obra de referencia con fecha 28 de julio de 1995 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa

María de Cayón, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca: 1 A 9. Fecha: 30 de octubre de 1995. Hora: De diez a trece horas. Lugar: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 29 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—57.460-E.

CATALUÑA

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 29-L-3160: «Acondicionamiento de la carretera CN-260 (eje pirenaico)». Puntos kilométricos 318,800 al 326,700. Tramo: Senterada-Xerallo. Provincia de Lleida

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en fecha 11 de mayo de 1995, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 2 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—59.308-E.

Expediente: 29-L-3160. Acondicionamiento N-260 (eje pirenaico). Puntos kilométricos 318,8 al 326,7. Tramo: Senterada-Xerallo

Finca número	Titular	Paraje/Polígono	Superficie en metros cuadrados	Cultivo
Término municipal: Senterada				
1	Bruina Masa, Víctor	Parcela 9.5	80	Prado regadio.
2	Badia Carrio, Soledad	Parcela 11.5	561	Prado regadio.
3	Barri Ripoll, Consuelo	Parcela 10.5	660	Prado regadio.
4	Cairat Jordana, Juan	Parcela 13.5	144	Prado regadio.
5	Figuerola Mora, Ramón	Parcela 12.5	33	Labor regadio.

Finca número	Titular	Paraje/Poligono	Superficie en metros cuadrados	Cultivo
6	Torres Boneto, Concepción	Parcela 121.5	326	Labor secano.
7	Carrio Gallart, Pilar	Parcela 6.5	1.066	Labor secano.
8	Bruina Masa, Victor	Parcela 101.5	1.394	Prado regadio.
9	Bruina Masa, Victor	Parcela 7-A.5	2.948	Prado secano.
10	Bruina Masa, Victor	Parcela 18.5	576	Prado secano.
11	Bruina Masa, Victor	Parcela 7-B.5	3.127	Prado secano.
12	Benet, Hilario	Parcela 111.5	553	Erial o pastos.
13	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 113.5	219	Erial o pastos.
14	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 112-A.5	3.245	Labor secano.
15	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 112-B.5	2.432	Erial o pastos.
16	Bruina Masa, Victor	Parcela 114-B.5	1.546	Erial o pastos.
17	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 115-A.5	1.139	Labor secano.
18	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 115-D.5	3.182	Erial o pastos.
19	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 116.5	4.736	Erial o pastos.
20	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 117-A.5	845	Labor secano.
21	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 117-B.5	70	Monte bajo.
22	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 118-A.5	1.486	Erial o pastos.
23	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 118-D.5	1.847	Erial o pastos.
24	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 125-B.5	1.372	Erial o pastos.
25	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 125-A.5	90	Erial o pastos.
26	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 119-B.5	307	Monte bajo.
27	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 119-A.5	2.708	Labor secano.
28	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 286-D.5	7.725	Erial o pastos.
29	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 120-A.5	280	Labor regadio.
30	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 286-B.5	5.006	Erial o pastos.
31	Perucho Boneto, Jaume	Parcela 120-B.5	320	Erial o pastos.
32	Benet Figuerola, Fermín	Parcela 286-A.5	3.415	Matorral.
Término municipal: Sarroca de Bellera				
33	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 220.3	100	Erial o pastos.
34	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 230.3	1.292	Matorral.
35	Rius Vidal, Jaime	Parcela 207-B.4	53	Improductivo.
36	Agulló Gallart, Eusebio	Parcela 206.4	1.081	Prado regadio.
37	Rius Vidal, Jaime	Parcela 207-A.4	1.756	Prado regadio.
38	Riba Ramón, Modesto	Parcela 203.4	809	Prado regadio.
39	Agulló Gallart, Eusebio	Parcela 204.4	98	Prado regadio.
40	Moli Faurat, Jaume y hermanos	Parcela 200.4	13	Prado regadio.
41	Agulló Gallart, Eusebio	Parcela 202.4	2.859	Prado regadio.
42	Riba Ramón, Modesto	Parcela 201.4	1.544	Prado regadio.
43	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 214.4	502	Erial o pastos.
44	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 213.4	2.710	Erial o pastos.
45	Brunesch Hereu, Eduardo	Parcela 196.4	119	Prado regadio.
46	Moli Castells, Concepción	Parcela 195.4	847	Monte bajo.
47	Agulló Gallart, Eusebio	Parcela 192.4	956	Prado regadio.
48	Bosch Freixa, Teresa	Parcela 215.4	83	Prado secano.
49	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 235.3	2.001	Erial o pastos.
50	Nadal Bertrán, Ramón	Parcela 191-A.4	3.477	Prado regadio.
51	Nadal Bertrán, Ramón	Parcela 191-B.4	287	Improductivo.
52	Agulló Gallart, Eusebio	Parcela 190-A.4	1.571	Prado regadio.
53	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 229.3	1.447	Erial o pastos.
54	Riba Ramón, Modesto	Parcela 189-A.4	281	Prado regadio.
55	Brunesch Hereu, Eduardo	Parcela 188.4	889	Prado regadio.
56	Agulló Gallart, Eusebio	Parcela 185.3	506	Erial o pastos.
57	Riba Ramón, Modesto	Parcela 186.3	989	Erial o pastos.
58	Brunesch Hereu, Eduardo	Parcela 187.3	1.447	Erial o pastos.
59	Grabalos Bertrán, María	Parcela 216.4	1.165	Prado regadio.
60	Grabalos Bertrán, María	Parcela 188.3	3.131	Erial o pastos.
61	Grabalos Bertrán, María	Parcela 187-A.4	686	Prado regadio.
62	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 228.3	2.005	Erial o pastos.

Finca número	Titular	Paraje/Poligono	Superficie en metros cuadrados	Cultivo
63	Grabalos Bertrán, María	Parcela 186-A.4	122	Improductivo.
64	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 226-A.3	1.860	Erial o pastos.
65	Riba Ramón, Modesto	Parcela 185-A.4	749	Prado regadio.
66	Malagarriga, Ignacio	-	1.827	Prado secano.
67	Malagarriga, Ignacio	Parcela 3-C.4	341	Erial o pastos.
68	Malagarriga, Ignacio	Parcela 3-A.4	2.137	Prado regadio.
69	Malagarriga, Ignacio	Parcela 3-B.4	406	Monte bajo.
70	Malagarriga, Ignacio	Parcela 190-C.3	324	Erial o pastos.
71	Malagarriga, Ignacio	Parcela 190-D.3	23	Monte bajo.
72	Malagarriga, Ignacio	Parcela 2-B.4	1.339	Monte bajo.
73	Malagarriga, Ignacio	Parcela 2-A.4	6.140	Erial o pastos.
74	Malagarriga, Ignacio	Parcela 1-E.3	23	Monte bajo.
75	Malagarriga, Ignacio	Parcela 4-D.4	406	Improductivo.
76	Malagarriga, Ignacio	Parcela 4-C.4	1.285	Prado regadio.
77	Malagarriga, Ignacio	Parcela 4-H.4	87	Improductivo.
78	Malagarriga, Ignacio	Parcela 4-B.4	240	Improductivo.
79	Malagarriga, Ignacio	Parcela 4-G.4	513	Improductivo.
80	Malagarriga, Ignacio	Parcela 5-C.4	8.359	Erial o pastos.
81	Malagarriga, Ignacio	Parcela 4-F.4	250	Improductivo.
82	Durany Servent, José	Parcela 34-B.4	1.653	Improductivo.
83	Durany Servent, José	Parcela 34-A.4	5.304	Prado secano.
84	Durany Servent	Parcela 34-C.4	2.651	Monte bajo.
85	Malagarriga, Ignacio	Parcela 5-B.4	1.216	Labor regadio.
86	Malagarriga, Ignacio	Parcela 5-D.4	911	Matorral.
87	Vidal Moli, Pedro, herederos	Parcela 37-B.4	550	Matorral.
88	Vidal Moli, Pedro, herederos	Parcela 37-B.4	788	Labor secano.
89	Vidal Moli, Pedro, herederos	Parcela 37-A.4	4.526	Prado secano.
90	Vidal Moli, José, herederos	Parcela 3-A.3	189	Prado secano.
91	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcela 38.4	1.694	Erial o pastos.
92	Vidal Moli, José, herederos	Parcela 3-B.3	28	Matorral.
93	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 3-A.3	8.254	Erial o pastos.
94	Durany Cubillo, Ramón	Parcela 39.4	1.052	Erial o pastos.
95	Durany Aradany, Juan	Parcela 17-B.4	811	Monte bajo.
96	Cierco Castell, José	Parcela 40.4	2.236	Erial o pastos.
97	Alegre Freixa, María	Parcela 41-B.4	827	Erial o pastos.
98	Canut Perucho, José, herederos	Parcela 42-A.4	1.924	Monte bajo.
99	Cierco Castells, José	Parcela 9.3	41	Monte bajo.
100	Cierco Castells, José	Parcela 10.3	160	Monte bajo.
101	Canut Perucho, José, herederos	Parcela 42-B.4	173	Monte bajo.
102	Durany Aradany, Juan	Parcela 18-C.4	10.609	Monte bajo.
103	Durany Aradany, Juan	Parcela 18-A.4	20.558	Prado regadio.
104	Durany Aradany, Juan	Parcela 18-B.4	333	Improductivo.
105	Durany Aradany, Juan	Parcela 18-D.4	4.254	Prado regadio.
106	Durany Aradany, Juan	Parcela 18-E.4	758	Improductivo.
107	Simorra Cierco, Consuelo	Parcela 43-C.4	1.206	Prado secano.
108	Palau Casal, Antón	Parcela 43-B.4	707	Matorral.
109	Palau Casal, Antón	Parcela 43-A.4	71	Labor secano.
110	Palau Casal, Antón	Parcela 5-D.3	1.225	Monte bajo.
111	Palau Casal, Antón	Parcela 5-A.3	1.379	Labor secano.
112	Palau Casal, Antón	Parcela 5-B.3	723	Monte bajo.
113	Simorra Cierco, Consuelo	Parcela 44-D.4	189	Labor secano.
114	Simorra Cierco, Consuelo	Parcela 44-B.4	77	Labor secano.
115	Simorra Cierco, Consuelo	Parcela 45-A.4	181	Labor secano.
116	Simorra Cierco, Consuelo	Parcela 6-B.3	886	Monte bajo.
117	Simorra Cierco, Consuelo	Parcela 6-A.3	1.772	Labor secano.
118	Simorra Cierco, Consuelo	Parcela 45-B.4	955	Erial o pastos.
119	Jordana Balust, María	Parcela 46-B.4	265	Monte bajo.
120	Jordana Balust, María	Parcela 46-A.4	1.163	Prado regadio.
121	Jordana Balust, María	Parcela 46-C.4	3.578	Labor secano.

Finca número	Titular	Paraje/Polígono	Superficie en metros cuadrados	Cultivo
122	Jordana Balust, María	Parcela 7.3	1.898	Erial o pastos.
123	Jordana Balust, María	Parcela 46-D.4	2.107	Improductivo.
124	Mongay Martimpe, Pedro	Parcela 21.3	196	Labor secano.
125	Grabalos Bertrán, María	Parcela 23-B.3	16	Labor secano.
126	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcela 24.3	295	Erial o pastos.
127	Durany Servent, José	Parcela 47-B.4	4.080	Arboles ribera.
128	Durany Servent, José	Parcela 47-C.4	1.441	Erial o pastos.
129	Durany Cubillo, Ramón	Parcela 31.4	299	Prado regadio.
130	Durany Servent, José	Parcela 47-A.4	3.171	Prado regadio.
131	Durany Servent, José	Parcela 48.4	428	Erial o pastos.
132	Durany Servent, José	Parcela 49-B.4	80	Erial.
133	Durany Servent, José	Parcela 47-D.4	414	Improductivo.
134	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcela 218.4	510	Improductivo.
135	Nadal Bertrán, Marcelino	Parcela 169.4	2.018	Labor secano.
136	Durany Servent, José	Parcela 32.4	331	Prado regadio.
137	Jordana Arnau, María	Parcela 159.4	787	Labor regadio.
138	Vidal Moli, Pedro, herederos	Parcela 160.4	545	Labor regadio.
139	Nadal Peruchet, Leopoldo	Parcela 163.4	399	Labor regadio.
140	Jordana Arnau, María	Parcela 33-A.4	940	Prado regadio.
141	Jordana Arnau, María	Parcela 33-B.4	727	Matorral.
142	Durany Cubillo, Ramón	Parcela 75-B.4	103	Erial.
143	Durany Cubillo, Ramón	Parcela 75-A.4	727	Matorral.
144	Servent Durany, José	Parcela 76-A.4	1.027	Prado secano.
145	Servent Durany, José	Parcela 76-B.4	930	Labor secano.
146	Servent Durany, José	Parcela 76-C.4	240	Matorral.
148	Grabalos Bertrán, María	Parcela 97-D.4	257	Improductivo.
149	Grabalos Bertrán, María	Parcelas 97-A y 97-B.4	1.890	Arboles ribera y edif. agr.
150	Grabalos Bertrán, María	Parcela 97-E.4	468	Labor secano.
151	Grabalos Bertrán, María	Parcela 97-F.4	2.211	Prado regadio.
152	Grabalos Bertrán, María	Parcela 58-B.4	379	Prado regadio.
153	Grabalos Bertrán, María	Parcela 58-C.4	17	Matorral.
154	Grabalos Bertrán, María	Parcela 58-A.4	255	Labor regadio.
155	Grabalos Bertrán, María	Parcela 57-A.4	1.533	Labor regadio.
156	Grabalos Bertrán, María	Parcela 57-B.4	81	Erial o pastos.
157	Durany Aradanuy, Juan	Parcela 107-A.4	1.464	Prado secano.
158	Durany Aradanuy, Juan	Parcela 107-B.4	1.380	Erial o pastos.
159	Durany Aradanuy, Juan	Parcela 107-C.4	138	Matorral.
160	Nadal Peruchet, Leopoldo	Parcela 106.4	499	Labor secano.
161	Nadal Peruchet, Leopoldo	Parcela 105-B.4	754	Labor secano.

Finca número	Titular	Paraje/Polígono	Superficie en metros cuadrados	Cultivo
163	Nadal Peruchet, Leopoldo	Parcela 110.4	1.506	Labor secano.
165	Canut Perucho, José, herederos	Parcela 11-B.4	115	Matorral.
166	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcela 115-A.4	481	Labor secano.
167	Comunidad veins de Sarroca de Bellera	Parcela 115-C.4	2.443	Labor secano.
169	Canut Perucho, José, herederos	Parcela 9-A.2	1.043	Erial o pastos.
170	Canut Perucho, José, herederos	Parcela 9-B.2	1.109	Erial o pastos.
171	Canut Perucho, José, herederos	Parcela 10-A.2	924	Erial o pastos.
172	Hereu Palau, José	Parcela 116.4	78	Matorral.
173	Lluch Canut, José	Parcela 118-A.4	186	Labor secano.
174	Lluch Canut, José	Parcela 118-C.4	306	Labor secano.
175	Lluch Canut, José	Parcela 117.4	3.091	Erial o pastos.
176	Canut Perucho, José, herederos	Parcela 10-B.2	117	Erial o pastos.
177	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcelas 177-A, B y C.4.	3.843	Erial o pastos y edif. agr.
178	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcela 25-D.2	1.271	Erial.
179	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcela 25-B.2	117	Matorral.
180	Comunidad veins la Bastida de Bellera	Parcela 233.2	2.349	Erial o pastos.
181	Durany Cubillo, Juan	Parcela 234.2	343	Labor secano.
182	Comunidad veins Sarroca de Bellera	Parcela 178.4	574	Erial o pastos.
183	Ardanuy Batalla, Concepción	Parcela 145.4	202	Arboles ribera.
184	Comunidad socis Sarroca de Bellera	Parcela 209-C.4	1.869	Matorral.
185	Comunidad socis de Sarroca de Bellera	Parcela 209-B.4	1.354	Monte bajo.
186	Comunidad veins les Esgleseis	Parcela 269-C.1	822	Erial.
187	Comunidad veins les Esglesies	Parcela 269-B.1	3.415	Erial o pastos.
188	Comunidad veins les Esglesies	Parcela 280.1	651	Labor secano.
189	Ayuntamiento de Benes	Parcela 192.1	85	Erial o pastos.
190	Nadal Lluch, Concepción	Parcela 197.1	358	Erial o pastos.
191	Comunidad veins les Esglesies	Parcela 268-B.1	136	Labor secano.
200.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 210-I.4	24.602	Monte bajo.
Término municipal: Pont de Suert (EI)				
201.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 97.3	42.302	Erial o pastos.
202.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 93-D.3	2.877	Monte bajo.
203.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 93-C.3	4.987	Monte bajo.
204.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 93-B.3	9.275	Monte bajo.
205.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 93-A.3	27.342	Monte bajo.
206.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 398-D.3	7.654	Erial o pastos.
207.OT	Ciudad vacacional Vall Manyanet	Parcela 397-G.3	12.076	Monte bajo.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto complementario 30-OR-2421 «Pasos inferiores y mejora de intersecciones, señalización y balizamiento CN-525 de Zamora a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 240,5 al 271,8. Tramo: Orense-Corna. Término municipal: Orense (o Viso)»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de abril de 1995, ha sido aprobado el proyecto 30-OR-2421 «Pasos inferiores y mejora de intersecciones, señalización y balizamiento CN-525 de Zamora a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 240,5 al 271,8. Tramo: Orense-Corna. Término municipal: Orense (o Viso)», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Unidad de Carreteras de Orense, calle Sáenz Diez, número 43, 32071 Orense. Día 3 de noviembre de 1995, desde las diez hasta las catorce horas. Fincas: 1 a 129.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orense.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública, durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará

expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orense, puedan presentar, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1-1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, conarriba a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Orense, calle Sáenz Diez, número 43, 32071 Orense, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 27 de septiembre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—57.489-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se dispone la publicación del pacto extraestatutario de ámbito interprovincial suscrito entre las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores

Visto el texto del pacto extraestatutario suscrito entre las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores, remitido a esta Dirección General al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que el pacto extraestatutario presentado no tiene características propias de Convenio Colectivo estatutario regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en el procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 1, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, que establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociaciones y organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto, en virtud de lo establecido al respecto por la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados organismos autónomos del departamento;

Considerando que el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado» cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del pacto extraestatutario de ámbito interprovincial entre las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores, depositado en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a efectos de

notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—58.526-E.

Acta final de la negociación del Convenio Colectivo de eficacia limitada de ámbito interprovincial entre las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores

Siendo las trece horas del día 1 de junio de 1995, reunidos en los locales de la representación jurídica de la Asociación de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias, sitos en calle Sagasta, número 3, 3.º, exterior derecha (28004 Madrid); las siguientes personas que representan a los empresarios de la Asociación y al banco social de los trabajadores, ambos reconociéndose la legitimación y capacidad suficiente para la suscripción del convenio Colectivo de eficacia limitada que se acompaña, acuerdan aprobar el texto adjunto a la presente acta.

Asisten a esta reunión las siguientes personas:

Por el banco social:

Don José Mas de Sanfélix, con documento nacional de identidad número 19.999.909, en su propio nombre y en representación del resto de los trabajadores de la plantilla de la empresa DOVASA, según poder otorgado ante el Notario de Gandía don Manuel Navarrete Rojas, con el número de protocolo 1.079, de fecha 3 de mayo de 1995.

Don José Vidal Baño, con documento nacional de identidad número 22.416.098, como Delegado de Personal de UGT, representante de la empresa «La Murciana, Sociedad Limitada».

Don Santiago Gómez Catalán, con documento nacional de identidad número 73.096.352, como Delegado de Personal de UGT de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima», en su nombre, y en nombre y representación de doña Ana María Agustín Urmente, igualmente Delegada de Personal de dicha entidad, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Zaragoza don Rafael de la Fuente García, con número de protocolo 70, de fecha 29 de mayo de 1995.

Don Manuel Mazario Carpintero, con documento nacional de identidad número 3.059.681, como Delegado sindical de la empresa «María Mayor Gil, Sociedad Anónima».

Don Fernando Cano Ros, con documento nacional de identidad número 23.186.177, por UGT, como Delegado de Personal de la empresa «La Catalana, S. L. D.».

Don José Ignacio Díaz Parreño Escribano, con documento nacional de identidad número 70.725.251; don Jerónimo Díaz Parreño Torrellas, con documento nacional de identidad número 6.207.366, y don Doroteo García Casarrubios Ramos, con documento nacional de identidad número 6.199.182, todos ellos Delegados de Personal por UGT de la empresa «Honesta Manzaneque, Sociedad Anónima».

Por el banco patronal:

Don Salvador Lorente Villacampa, con documento nacional de identidad número 19.944.791, en nombre y representación de DOVASA.

Don Antonio Lucas Rubio, con documento nacional de identidad número 74.315.314, en nombre y representación de la empresa «La Murciana, Sociedad Limitada».

Don Francisco Javier Romero Iñigo, con documento nacional de identidad número 17.697.023, en nombre y representación de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima».

Don Jesús Ordóñez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 3.083.380, en nombre y representación de la empresa «María Mayor Gil, Sociedad Anónima».

Don José Antonio García Esteve, con documento nacional de identidad número 23.216.197, en nom-

bre y representación de la empresa «La Catalana, Sociedad Limitada».

Don José Antonio Torres Alberca, con documento nacional de identidad número 70.716.926, en nombre y representación de la empresa «Honesto Manzaneque, Sociedad Anónima».

Firman la presente en el lugar y fecha «ut supra».

Convenio Colectivo de eficacia limitada interprovincial suscrito por las empresas integrantes de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores

En Madrid, siendo las trece horas del día 1 de junio de 1995, y en los locales de la representación jurídica de la Asociación, sitos en calle Sagasta, número 3, 3.º, exterior derecha (28004 Madrid), se reúnen las personas referenciadas, que ostentan la representación, capacidad y legitimación requeridas por la Ley, para la ratificación del presente Convenio Colectivo de eficacia limitada, y las cuales representan a empresas y trabajadores de la patronal asociada, según el siguiente detalle:

Asistentes:

Representación social de las empresas de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias:

Don José Mas de Sanfélix, con documento nacional de identidad número 19.999.909, en su propio nombre y en representación del resto de los trabajadores de la plantilla de la empresa DOVASA, según poder otorgado ante el Notario de Gandía don Manuel Navarrete Rojas, con el número de protocolo 1.079, de fecha 3 de mayo de 1995.

Don José Vidal Baño, con documento nacional de identidad número 22.416.098, como Delegado de Personal de UGT, representante de la empresa «La Murciana, Sociedad Limitada».

Don Santiago Gómez Catalán, con documento nacional de identidad número 73.096.352, como Delegado de Personal de UGT de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima», en su nombre, y en nombre y representación de doña Ana María Agustín Urmente, igualmente Delegada de Personal de dicha entidad, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Zaragoza don Rafael de La Fuente García, con número de protocolo 70, de fecha 29 de mayo de 1995.

Don Manuel Mazario Carpintero, con documento nacional de identidad número 3.059.681, como Delegado sindical de la empresa «María Mayor Gil, Sociedad Anónima».

Don Fernando Cano Ros, con documento nacional de identidad número 23.186.177, por UGT, como Delegado de Personal de la empresa «La Catalana, S. L. D.».

Don José Ignacio Díaz Parreño Escribano, con documento nacional de identidad número 70.725.251; don Jerónimo Díaz Parreño Torrellas, con documento nacional de identidad número 6.207.366, y don Doroteo García Casarrubios Ramos, con documento nacional de identidad número 6.199.182, todos ellos Delegados de Personal por UGT de la empresa «Honesto Manzaneque, Sociedad Anónima».

Representación empresarial de las asociadas:

Don Salvador Lorente Villacampa, con documento nacional de identidad número 19.944.791, en nombre y representación de DOVASA.

Don Antonio Lucas Rubio, con documento nacional de identidad número 74.315.314, en nombre y representación de la empresa «La Murciana, Sociedad Limitada».

Don Francisco Javier Romero Iñigo, con documento nacional de identidad número 17.697.023, en nombre y representación de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima».

Don Jesús Ordóñez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 3.083.380, en nombre

y representación de la empresa «María Mayor Gil, Sociedad Anónima».

Don José Antonio García Esteve, con documento nacional de identidad número 23.216.197, en nombre y representación de la empresa «La Catalana, Sociedad Limitada».

Don José Antonio Torres Alberca, con documento nacional de identidad número 70.716.926, en nombre y representación de la empresa «Honesto Manzaneque, Sociedad Anónima».

Primero.—Atendiendo a las especiales circunstancias de las empresas que constituyen la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores, modalizadas por el pequeño tamaño de la empresa, su localización geográfica, su importancia económica relativa dentro del sector, acuerdan suscribir el presente Convenio Colectivo de eficacia limitada, de ámbito interprovincial, para las empresas asociadas.

Que hasta el día de hoy ha estado vigente en las empresas, rigiendo por tanto sus relaciones laborales, el Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias de Pastas Alimenticias, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1993, rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 1993), suscrito por las representaciones sindicales y la Asociación Española de Fabricantes de Pastas Alimenticias, a la cual esta empresa ha dejado de pertenecer desde el mismo año 1993.

Entendiendo ambas partes que las empresas asociadas han aplicado dicho texto legal en su integridad hasta el día de hoy, con exclusión solamente de sus tablas salariales, que han sido mejoradas a cuenta del futuro Convenio que pudiera pactarse, y el mismo se ha aplicado en su integridad en todo lo referente a sus cláusulas normativas, dada la vigencia temporal que tenía el citado Convenio, que se extendía desde el día 1 de mayo de 1992 hasta el día 30 de abril de 1993; desde esta última fecha existe un vacío salarial que, aunque cubierto por pactos extrasalariales de cada una de las empresas asociadas y que han venido rigiendo hasta la fecha, y por los cuales las diferentes empresas y sus trabajadores se comprometían a elevar a Convenio Colectivo de eficacia limitada los acuerdos vigentes, es necesario fijar definitivamente los aumentos salariales que se van a consolidar hasta el 31 de diciembre de 1995, en el bien entendido que estos aumentos constituirán el mínimo garantizado en la empresa, respetándose cualquier otro salario más elevado que existiese al día de hoy como complemento «ad personam».

Segundo.—El presente Convenio Colectivo de eficacia limitada, que sustituye al Convenio estatal de referencia y a los pactos extraestatutarios particulares de las empresas asociadas, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo de eficacia limitada afecta a los centros de trabajo de las empresas del sector situadas en las siguientes poblaciones y Comunidades Autónomas:

Centro de trabajo de «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Madrid, número 43, Daroca (Zaragoza). Comunidad Autónoma de Aragón.

Centro de trabajo de «María Mayor Gil, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gerardo Mayor, número 27, Mandayona (Guadalajara). Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Centro de trabajo de «Pastas Alimenticias La Catalana, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Granada, kilómetro 27, Lorca (Murcia). Comunidad Autónoma de Murcia.

Centro de trabajo de «Honesto Manzaneque, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mota, número 2, Campo de Criptana (Ciudad Real). Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Centro de trabajo de «Pastas Alimenticias La Murciana, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida

de Cervantes, número 21, Murcia. Comunidad Autónoma de Murcia.

Centro de trabajo de «Pasta Dovasa, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Gandía, sin número, Beniarjó (Valencia). Comunidad Autónoma Valenciana.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo de eficacia limitada regirá las relaciones laborales de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas enumeradas en el artículo 1, todas ellas integrantes de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias, cualquiera que sea su categoría profesional y su contrato laboral, con la sola excepción del personal que define el artículo 2.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. *Ámbito temporal.*

Las normas salariales contenidas en el presente Convenio Colectivo de eficacia limitada se aplicarán con efectos retroactivos desde la finalización de la vigencia del Convenio nacional que expiró el 30 de abril de 1993, con arreglo a la siguiente escala de incrementos sobre la tabla salarial de dicho Convenio:

Para el período interanual del 1 de mayo de 1993 al 31 de diciembre de 1994, el incremento será del 8 por 100 por todos los conceptos.

Para el período 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995, el incremento a cuenta será del 4 por 100 sobre las tablas resultantes al 31 de diciembre de 1994. Si llegado el 31 de diciembre de 1995, el incremento del IPC previsto por el Gobierno fuese superior al 4 por 100, se complementará la diferencia hasta alcanzar el mismo en una sola vez y durante el mes de enero de 1996.

Por el presente Convenio Colectivo de eficacia limitada queda sin vigencia y sin aplicación el anterior Convenio nacional, en lo que se refiere a sus tablas salariales, permaneciendo vigente para las empresas de la Asociación el resto de su texto y articulado, salvo en lo referente al ámbito territorial, personal y temporal pactado en los artículos 1, 2 y el presente 3.

El presente Convenio Colectivo de eficacia limitada sustituye a los acuerdos extraestatutarios de los que venían disfrutando las empresas de la Asociación y sus trabajadores, y en los cuales se establecía como mandato el que éstos fueran sustituidos por el presente Convenio Colectivo de eficacia limitada, en el término de dos meses contados a partir de la fecha de su suscripción, por lo cual el presente Convenio Colectivo de eficacia limitada se ratifica en virtud de ese mandato.

Artículo 4.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo de eficacia limitada se comprometen, durante el período del año natural de 1995, a reunirse en los locales de la representación jurídica de la Asociación de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias, para ir elaborando y negociando un nuevo texto de Convenio Colectivo de eficacia limitada para el año 1996, que sustituya al nacional en sus cláusulas normativas, y que constituya un verdadero estatuto de las empresas pequeñas y medianas del sector, adaptado a sus circunstancias económicas, sociales, territoriales y de tamaño y de mercado, así como la salvaguardia de los intereses laborales y de empleo de sus trabajadores, acercando con arreglo al espíritu del Estatuto de los Trabajadores la normativa laboral a la problemática concreta de las empresas.

Artículo 5.

Se crea una Comisión de vigilancia e interpretación del presente Convenio Colectivo de eficacia limitada, formada por seis miembros, tres correspondientes a la representación patronal y tres correspondientes al banco social de entre los firmantes del presente Convenio Colectivo de eficacia limi-

tada, para atender todas aquellas cuestiones que se susciten sobre la vigilancia e interpretación del presente Convenio Colectivo de eficacia limitada, que se reunirán en los locales de la Asociación cuando menos una vez cada tres meses, hasta la finalización de la vigencia del mismo, en sesiones ordinarias y cuantas veces lo requiera una de las partes de esta Comisión Paritaria en sesión extraordinaria.

En el caso de no poder asistir alguno de los representantes designados, podrá ser sustituido por otro representante.

La Comisión de vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo de eficacia limitada estará formada, por parte empresarial, por los representantes legales de las empresas «Honesto Manzanque, Sociedad Anónima»; «Pastas Alimenticias Romero,

Sociedad Anónima», y «María Mayor Gil, Sociedad Anónima», y, por parte del banco social, por don José Ignacio Díaz Parreño, don Manuel Mazario y don José Vidal.

Artículo 6.

Tablas salariales vigentes durante la aplicación del presente Convenio:

Tabla salarial Convenio Pastas Alimenticias
(Del 1 de mayo de 1993 al 31 de diciembre de 1994)

Categorías profesionales	Salarios, complemento base, asistencia mes/día, puntualidad	
	Mes/día (pesetas)	
<i>Técnicos</i>		
Técnico Jefe	118.788	45.824
Técnico	98.306	25.744
Ayudante Técnico Sanitario	69.804	16.642
<i>Técnicos no titulados</i>		
Encargado general	98.306	48.272
Maestro de fabricación	85.677	27.252
Encargado de sección	75.267	28.553
Ayudante de laboratorio	71.200	8.943
<i>Administrativos</i>		
Jefe Administración de primera	88.325	37.147
Jefe Administración de segunda	85.677	27.252
Oficial administrativo de primera	74.923	24.039
Oficial administrativo de segunda	71.200	13.400
Oficial administrativo	71.200	8.943
Aspirante de primer año	40.020	—
Aspirante de segundo año	42.483	—
Telefonista	71.200	8.943
<i>Mercantiles</i>		
Jefe de ventas	85.677	39.766
Inspector de ventas	80.271	23.495
Promotor	75.267	15.987
Vendedor con autoventa	71.200	13.400
Viajante	71.200	13.400
Corredor de plaza	71.200	4.380
<i>Obreros</i>		
Producción:		
Oficial de primera	2.374	747
Oficial de segunda	2.374	573
Ayudante	2.374	299
Aprendiz de primer año	1.334	—
Aprendiz de segundo año	1.445	—
Aprendiz mayor de dieciocho años	2.374	176
Acabado, envasado y empaquetado:		
Oficial de primera	2.374	492
Oficial de segunda	2.374	361
Ayudante	2.374	283
Aprendiz de primer año	1.338	—
Aprendiz de segundo año	1.445	—
Aprendiz mayor de dieciocho años	2.374	176
<i>Oficios auxiliares</i>		
Mecánico	2.374	747
Chófer de primera	2.374	747
Chófer de segunda	2.374	573
Carpintero	2.374	747
Repartidor	2.374	347
Conductor de máquinas	2.374	517
<i>Peonaje</i>		
Peón	2.374	232
Personal de limpieza	2.374	176
<i>Subalternos</i>		
Almacenero	2.374	747
Conserje	2.374	347
Cobrador	2.374	347
Basculero	2.374	347
Sereno	2.374	347
Portero	2.374	347
Mozo-Almacén	2.374	232

(Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995)

Categorías profesionales	Salarios, complemento base, asistencia mes/día, puntualidad.	
	Mes/día (pesetas)	
<i>Técnicos</i>		
Técnico Jefe	123.540	47.657
Técnico	102.238	26.774
Ayudante Técnico Sanitario	72.596	17.308
<i>Técnicos no titulados</i>		
Encargado general	102.238	50.203
Maestro de fabricación	89.104	28.342
Encargado de sección	78.278	29.695
Ayudante de laboratorio	74.048	9.301
<i>Administrativos</i>		
Jefe Administración de primera	91.858	38.633
Jefe Administración de segunda	89.104	28.342
Oficial administrativo de primera	77.920	25.001
Oficial administrativo de segunda	74.048	13.936
Oficial administrativo	74.048	9.301
Aspirante de primer año	42.005	—
Aspirante de segundo año	44.182	—
Telefonista	74.048	9.301
<i>Mercantiles</i>		
Jefe de ventas	89.104	41.357
Inspector de ventas	83.482	24.435
Promotor	78.278	16.626
Vendedor con autoventa	74.048	13.936
Viajante	74.048	13.936
Corredor de plaza	74.048	4.555
<i>Obreros</i>		
Producción:		
Oficial de primera	2.469	777
Oficial de segunda	2.469	597
Ayudante	2.469	311
Aprendiz de primer año	1.381	—
Aprendiz de segundo año	1.503	—
Aprendiz mayor de dieciocho años	2.469	183
Acabado, envasado y empaquetado:		
Oficial de primera	2.469	512
Oficial de segunda	2.469	375
Ayudante	2.469	294
Aprendiz de primer año	1.392	—
Aprendiz de segundo año	1.503	—
Aprendiz mayor de dieciocho años	2.469	183
<i>Oficios auxiliares</i>		
Mecánico	2.469	777
Chófer de primera	2.469	777
Chófer de segunda	2.469	596
Carpintero	2.469	777
Repartidor	2.469	361
Conductor de máquinas	2.469	538
<i>Peonaje</i>		
Peón	2.469	241
Personal de limpieza	2.469	183
<i>Subalternos</i>		
Almacenero	2.469	777
Conserje	2.469	361
Cobrador	2.469	361
Basculero	2.469	361
Sereno	2.469	361
Portero	2.469	361
Mozo-Almacén	2.469	241

Artículo 7.

En todo lo no dispuesto en el presente Convenio Colectivo de eficacia limitada, las normas aplicables serán las contenidas en el Convenio Colectivo de ámbito estatal para las industrias de pastas alimen-

ticias, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1993), rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 1993, y en lo no dispuesto en el mismo por el Real Decreto Legislativo 1/1995,

de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1995).

Artículo 8.

El presente Convenio Colectivo de eficacia limitada será remitido al centro directivo competente a los efectos de su registro y publicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Subsecretaría

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de fecha 24 de julio de 1995 al domicilio social de la empresa «A. I. Euramer, Sociedad Anónima», y no habiendo podido practicarla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), se notifica mediante este anuncio a «A. I. Euramer, Sociedad Anónima», la Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden reguladora de la convocatoria, procede la revocación total de la subvención percibida por importe de 1.802.000 pesetas.»

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley orgánica 6/1985, del Poder Judicial, de 1 de julio, así como en la Ley 38/1988, de 30 de noviembre, de Demarcación y de Planta Judicial, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa la comunicación a este departamento exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución completa con la exposición de hechos y fundamentos de derecho se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Servicios y Régimen Interior), paseo de la Castellana, número 160, Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—La Subdirectora general de Servicios y Régimen Interior, Laura Morso Pérez.—59.285-E.

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se publica la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Castor», situado en la zona C, subzona a), frente a las costas de las provincias de Castellón y Tarragona

La sociedad «España Canadá Resources, Inc.», sucursal en España, ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a), frente a las costas de las provincias de Castellón y Tarragona, que a continuación se describe con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente número 1515: Permiso «Castor», de 13.038 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	40° 30' N	00° 40' E
2	40° 30' N	00° 45' E
3	40° 20' N	00° 45' E
4	40° 20' N	00° 40' E

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada la de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—57.939.

Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

Información pública sobre instalación de un taller de pirotecnia

Por don Valeriano Barrera Molina, domiciliado en Almagro (Ciudad Real), callejón de los Moros, número 1, se ha solicitado autorización para la instalación de un taller de pirotecnia en el paraje «Dehesa de Córdoba», del término municipal de Almagro (Ciudad Real).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978), de 2 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» 7/1978, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, lo que estimen conveniente, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (calle Alarcos, 21 bajo, Ciudad Real), durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 31 de agosto de 1995.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—58.691.

LA RIOJA

Urgente ocupación de bienes para explotación minera

De acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1958, y su reglamento, se señala el próximo día 9 de noviembre, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Agoncillo, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el expediente de urgente ocupación y expropiación forzosa, de los bienes y derechos solicitados por «Hijos de Juan Cruz Hernández, Sociedad Anónima», necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de la concesión minera «Hernández» número 3.320 de la que es titular, y cuya procedencia pública y derecho de ocupación, por el procedimiento de urgencia, ha sido acordada por el Consejo de Ministros en fecha 20 de septiembre de 1995.

Terrenos afectados: Parcela 680, polígono 17, de 69.143 metros cuadrados, propiedad de doña

Aurora Arriaga Pascual y hermano, en término de Agoncillo (La Rioja).

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la expropiación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, aporten, por escrito, los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada.

Logroño, 6 de octubre de 1995.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—58.979.

SALAMANCA

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima», para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Almendralejo-Salamanca

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Combustibles Gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Almendralejo-Salamanca, que discurrirá por las provincias de Badajoz, Cáceres y Salamanca, y que, con el oportuno detalle, se concretarán en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Presión máxima de servicio: 84 bar.

Tuberías de acero al carbono tipo API 5L, con diámetro estimado de 26 pulgadas, dotada de revestimiento y de protección catódica, con una longitud estimada de 271 kilómetros, afectando a las provincias de Badajoz y Cáceres (Extremadura) y Salamanca (Castilla y León).

Área de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales en la provincia de Salamanca: El Cerro, Lagunilla, Montemayor del Río, Peñacaballera, Aldeacipreste, Béjar, Cantagallo, Puerto de Béjar, La Calzada de Béjar, Valdehijaderos, Horcajo de Montemayor, Valdefuentes de Sangusín, Cristóbal, San Esteban de la Sierra, Los Santos, Monleón, Endrinal, Casafranca, Frades de la Sierra, La Sierpe, Membribe, Las Veguillas, Narros de Matalayegua, San Pedro de Rozados, Vecinos, Carrascal de Barregas, Barbadillo, Parada de Arriba, Doñinos de Salamanca y Salamanca.

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Presupuesto: 8.178.931.750 pesetas, de los que 2.506.033.750 pesetas corresponden a Salamanca.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca, sita en calle Monroy, número 35, oficina 8, Salamanca, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Salamanca, 12 de septiembre de 1995.—El Director provincial, Antonio Lorenzo Cordero.—58.988.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

El Director general del SENPA, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Interoleo, Sociedad Anónima» (expediente número 2-210/95), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Hace saber: Que mediante Resolución de fecha 12 de julio de 1995 se acordó reclamar de la firma «Interoleo, Sociedad Anónima», la cantidad de 76.448 pesetas, habida cuenta que, transcurrido el plazo legalmente previsto para acreditar el cumplimiento, por parte de dicha firma, de la obligación de exportar los 5.000 kilogramos de aceite de orujo de oliva, adjudicados en la octava licitación parcial para la fijación de restituciones a la exportación al amparo del Reglamento (CEE) 3192/90, no ha sido aportada prueba alguna en este sentido.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas de Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—El Director general, José Manuel Sánchez San Miguel.—57.364.

El Director general del SENPA, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Corderos Precoces del Suroeste Español, Sociedad Anónima» (Expediente número 2-177/95), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Hace saber: Que mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 1995, se acordó reclamar de la firma «Corderos Precoces del Suroeste Español, Sociedad Anónima», la cantidad de 57.431 pesetas, correspondiente a la línea séptima del expediente número 21575/89, de pago anticipado de restituciones a la exportación de carne de bovino, habida cuenta que, el error material en la gravación del dato relativo a la masa neta del producto exportado al amparo de dicha línea determinó el ingreso indebido de tal cantidad.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, José Manuel Sánchez de Miguel.—57.363.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa «Imagen y Asociados, Sociedad Limitada», de Algete (Madrid), de la Resolución de 30 de junio de 1995, recaída en el expediente sancionador número 26/1995, por infracción de la normativa que regula la actividad videográfica

Hiabiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el

ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 30 de junio de 1995, por la que se resuelve el expediente sancionador número 26/1995, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa "Imagen 35 y Asociados, Sociedad Limitada", de Algete (Madrid), la sanción de multa de 75.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 5 de septiembre de 1995.—La Secretaría general, Milagros Mendoza Andrade.—57.493-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria, Agricultura y Pesca

Delegaciones Territoriales

ALAVA

Se declara la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación titulada «Eusko-C», número 1.979, de Alava

El Delegado territorial de Alava del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación siguiente:

Nombre: «Eusko-C».

Número: 1.979.

Superficie: 13 cuadrículas mineras.

Recurso: Sección C.

Términos municipales: Llodio y Okondo.

Solicitante: «Ente Vasco de la Energía, Sociedad Anónima».

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Vitoria-Gasteiz, 17 de julio de 1995.—El Delegado territorial, Juan I. Ibarrondo Unamunzaga.—58.177.

VIZCAYA

Se hace pública la solicitud de permisos de investigación

La Delegación Territorial de Industria, Agricultura y Pesca de Bizcaia hace saber que han sido soli-

citados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con indicación de su número, nombre, recurso, términos municipales y superficie en cuadrículas mineras:

12.766; «Crucelares»; sustancias de la sección C); Carranza y Trucios, en el Territorio Histórico de Bizcaia, y Castro Urdiales, Guriezo y Rasines, en la Comunidad de Cantabria; 59.

12.783; «Eusko G»; sustancias de la sección C); Igorre y Zeberio; 6.

12.787; «Eusko K»; sustancias de la sección C); Ereño; 3.

Y habiendo sido admitidas definitivamente las solicitudes, se hace público para que quienes reúnan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Bilbao, 19 de septiembre de 1995.—El Delegado territorial, Manuel Fulgencio Pérez.—58.174.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Mejora Urbana de la zona del polígono «Gornal», del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 19 de septiembre de 1995, ha resuelto:

1. Aprobar, inicialmente, la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Mejora Urbana de la zona del polígono «Gornal», del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

2. Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta Resolución, durante el plazo de veinte días, a fin y efecto de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 25 de septiembre de 1995.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—57.379.

Anexo

Titulares: Don Juan Balaguer Salvador y doña Carmen Salvador Torán. Dirección: Narcís Monturiol, 138, L'Hospitalet de Llobregat. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 1.132,52 metros cuadrados. Finca número 1 del expediente de expropiación. Fincas registrales: Finca número 536-N del libro 177, folio 177, del Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat (parte de 1.132,52 metros cuadrados).

(95.268.025).

Departamento de Industria y Energía

Anuncio sobre la iniciación de un expediente para la declaración de la condición mineral natural de unas aguas

A instancia de don Antonio de Planell Astort, con domicilio en el paseo de Sant Salvador, número 13, de Santa Coloma de Farners, se ha iniciado el expediente para la declaración como agua mineral

natural la que surge en la finca «El Subirá», del término municipal de Osor.

La captación está determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T:

X = 464.340. Y = 4.640.340.

X = 464.335. Y = 4.640.340.

Se publica de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas, puedan presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Barcelona, 21 de julio de 1995.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—58.699.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

JAEN

Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie [cuadrículas mineras (Cm), pertenencias (P) o hectáreas (Ha)] y términos municipales:

Sin número. «Demasia a La Carlota». Plomo. 3,3464 Ha. Bailén. Y 33 derechos mineros más, cuya relación aparece en el anuncio de esta Delegación Provincial de Jaén, sobre declaración de terrenos francos y registrables, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 90, de fecha 24 de junio de 1995.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán presentarse en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, paseo de la Estación, número 19, en horas de registro.

Jaén, 1 de agosto de 1995.—El Delegado provincial, por suplencia (Orden de 17 de julio de 1995, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 105, del 27), el Jefe del Servicio de Coordinación General, Narciso Garrido Gámez.—58.923.

MALAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Consolidación de un tramo de la línea de media tensión «Teba-La Vega», sustituyendo conductores LA-28 por LA-56 y apoyos de hormigón por metálicos en su totalidad.

Características: 4.600 metros, de conductor LA-56, aisladores de cadena y apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Teba y Almargen.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.647.500 pesetas.

Referencia: AT 678/3.550.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de «Servicios Múltiples», primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.—58.692-14.

MALAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Consolidar la línea aérea actual sobre apoyos de madera, que sobrevuela viviendas en Alhaurín el Grande, tramo Peñita-Huerta Hospital, mediante la sustitución por línea poligonal sobre apoyos metálicos a distancias reglamentarias.

Características: 1.200 metros de línea aérea a media tensión, conductor LA-110, aisladores de cadena y tramo subterráneo, conductor RHV-12/20 KV.

Término municipal afectado: Alhaurín el Grande.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.375.000 pesetas.

Referencia: AT 678/3.548.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de «Servicios Múltiples», primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.—58.695-14.

MALAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Consolidación de la línea de media tensión «Alhaurín el Grande-Coin», en su tramo El Ejido-cooperativa «San Vicente».

Características: 1.300 metros de línea aérea para 20 KV, conductor LA-110, con apoyos metálicos y aisladores de cadena.

Término municipal afectado: Coin.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.705.000 pesetas.

Referencia: AT 678/3.546.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de «Servicios Múltiples», primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.—58.690-14.

MALAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Consolidación de la línea aérea «Alhaurín el Grande-Coin», tramo Huerta Hospital-El Ejido.

Características: 3.000 metros de línea aérea a media tensión, conductor LA-110, aisladores de cadena y apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Alhaurín el Grande y Coin.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.559.000 pesetas.

Referencia: AT 678/3.547.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de «Servicios Múltiples», primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.—58.689-14.

MALAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Consolidación de la línea de media tensión Monda-Coin, a la llegada al pueblo de Coin, tramo Los Llanos-Santo Cristo y reforma del centro de transformación «La Cruz» en Coin.

Características:

Seiscientos metros de línea aérea a 20 kV, conductor LA-110, sobre postes metálicos en el tramo Coin-Monda.

Novcientos cincuenta metros de línea aérea a 20 kV, conductor LA-56 sobre postes metálicos en el tramo «La Cruz» y 30 metros de conductor subterráneo RHV-12/20.

Términos municipales afectados: Coin.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.914.000 pesetas.

Referencia: AT 678/3549.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dele-

gación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio administrativo de «Servicios Múltiples», primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.—58.693-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de las líneas eléctricas a 24 KV «Subestación de Quintes-Santa Ana IV», y diversas derivaciones aéreas de alimentación a sendos centros de transformación, entre los que se encuentran los denominados «El Pielgo» y «Barrio Medio II», en el término municipal de Villaviciosa.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por resolución de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1995.

La línea cuya instalación se autorizó, y tal como se recoge en la memoria del proyecto aprobado, tiene como finalidad atender a la demanda de servicio de energía eléctrica en un área densamente poblada, para así aliviar la situación existente en la actualidad, de práctica saturación de las líneas, incrementando los márgenes de seguridad para una mejor atención de los núcleos de población existentes, posibilitando el desarrollo empresarial de la zona mediante la cobertura de las necesidades de energía que puedan nacer a medio plazo, dimanantes de nuevas industrias y, en consecuencia, sirviendo de base para el desarrollo económico del Concejo de Villaviciosa, principal interesado en aquella implantación.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de «Servicio Múltiple», 4.ª planta), plaza de España, sin número 33007 Oviedo), de la Consejería de Economía y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Oviedo, 20 de septiembre de 1995.—El Consejero de Economía, Juan Alsina Torrente.—57.548.

Expediente AT-5215. Línea alta tensión, 24 KV a centro de transformación Barrio del Medio II, 1.ª fase:

Parcela número: 1. Propietaria: Doña Mercedes Pardo Puente. Dirección: Barrio del Medio (Quin-

tes). Paraje: Barrio del Medio. Lugar: Quintes (Villaviciosa). Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 47. Ancho afectado: 15.

Expediente AT-5215. Línea alta tensión 24 KV a centro de transformación «El Pielgo», 1.ª fase:

Parcela número 4. Propietaria: Doña Justa Rea Cabanilles. Dirección: Calle República Argentina, número 33, 7.º, 26 Gandia (Valencia). Paraje: Barrio del Medio. Lugar: Quintes (Villaviciosa). Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 47 metros. Ancho afectado: 15 metros. Apoyo número: 1, Superficie de apoyo: 1,21 metros cuadrados.

Parcela número: 15. Propietario: Don Andrés Corsino Pardo Cardeli. Dirección: Castiello-La Marina (Villaviciosa). Paraje: Barrio del Medio. Lugar: Quintes (Villaviciosa). Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 105. Ancho afectado: 15. Apoyo número: 7. Superficie del apoyo: 1,21 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente 411/95 EATCT

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Pda. la de la Paella, L'Eliana.
- Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: Ampliación subestación transformadora «ST L'Eliana», con la finalidad de seguir dando el servicio en las condiciones de seguridad y regularidad establecidas.
- Características principales:

Transformador trifásico 450/450/100 MVA, relación 400/138/33 KV.

Reforma y ampliación parque intemperie del sistema de 132 KV:

Sustitución de los actuales embarrados principal y transversal.

Ampliación de tres posiciones, dos de línea y una para el transformador, lado 132 KV.

Desmontaje de la actuación posición de acoplamiento y su instalación en la zona ampliada con nuevo aparellaje.

- Presupuesto: 720.728.970 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 21 de septiembre de 1995.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—57.974-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Don Angel Manuel Fernández Vidal, Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón,

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación que a continuación se detalla:

«Josefina», número 5.622, para recursos de la Sección Sec. calle Alabastro, sita en el término municipal de Azaila (Teruel), con una superficie de 25 cuadrículas mineras, a favor de la empresa «Canteras Reunidas de Alabastro, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Tudela, sin número, Fitero (Navarra).

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Teruel, 8 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—58.685.

TERUEL

Resolución por la que se declaran francos y registrables determinados terrenos pertenecientes a derechos mineros caducados

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso de registros mineros, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1995, han quedado francos y registrables parte de los terrenos comprendidos en los registros que se relacionaban.

Obra en este Servicio Provincial, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de los terrenos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable los terrenos antes citados, admitiéndose nuevas solicitudes después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 15 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel M. Fernández Vidal.—58.107.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Declaración en concreto de su utilidad pública a nueva instalación eléctrica en Buñuel. Expediente 5754 A.T.-JAA/ez

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Buñuel.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de un correcto suministro de energía eléctrica a dicha zona.

d) Características principales: Reforma de la distribución de energía eléctrica a Buñuel, mediante la construcción de nueva línea aérea a 13,2 kV. Circunvalación Buñuel y acondicionamiento de las derivaciones, consistiendo en: Línea desde el apoyo número 00-60 de la línea Ribaforada-Buñuel, de 1.511 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en apoyo número 00-70 de la línea a centro de transformación «Carretera Cortes»; derivación desde el apoyo número 6066 de la línea anterior, de 119 metros, con final en apoyo número 05-01 de la acometida al centro de transformación «Juan de Labrit» existente; derivación desde el apoyo número 0067, de 310 metros, con final en apoyo número 77-01, donde enlaza con la línea existente al centro de transformación «Blas Pueyo» (Ginestar). Línea desde el apoyo número 0056 de Ribaforada-Buñuel, de 1.500 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en apoyo número 02-10 de acometida al centro de transformación «Complejo Deportivo»; derivación desde el apoyo número 00-05, de 295 metros, con final en centro de transformación «Carretera Estación»; derivación desde el apoyo número 03-01 de esta última, de 142 metros, con final en apoyo número 1703, donde enlaza con derivación existente a centro de transformación «Osta y Sainz». Enlace subterráneo desde el apoyo número 0210, DHV-150, con centro de transformación «Complejo Deportivo», y enlace de éste, de 230 metros, con final en centro de transformación «San Francisco» existente, y, asimismo, desde centro de transformación «Complejo Deportivo» enlace, de 370 metros, con centro de transformación «Avenida Aragón», en término de Buñuel.

- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 16.817.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en la calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 31 de agosto de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiega.—58.841-15.

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

NAVARRA

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas propano (GLP), canalizado para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Garralda (Navarra)

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, se sometió a información pública el proyecto de concesión administrativa, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio a estos efectos en la carretera de Santurce-Ciervana, kilómetro 2, apartado 11, 48980 Santurce (Vizcaya).

Objeto de la petición: Almacenamiento, distribución y suministro de gas licuado de petróleo (GLP) por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el núcleo urbano de Garralda, delimitado por una poligonal cerrada definida en el proyecto de instalación.

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años.

Emplazamiento e instalaciones: La red de distribución partirá de un almacenamiento de dos depó-

sitos aéreos de 19.070 litros, cada uno, a ubicar en parcela situada en el paraje denominado Soroa, y discurrirá fundamentalmente por las calles Antonio Aróstegui, Petra Machín, Emilia Aristegui, San Juan, San Martín y Eskortealdeia.

Característica de la red: Se contempla una red exterior básica de 2.550 metros lineales con tubería de cobre enterrado de 1,5 milímetros de espesor de diferentes diámetros, diseñada para una presión máxima efectiva de 1,75 kilogramos/centímetros cuadrados, y garantizándose una presión mínima de entrega de 1,30 kilogramos/centímetros cuadrados, un consumo máximo horario de 39 kilogramos/hora de propano y un consumo anual de 47.124 kilogramos/año.

Presupuesto: La instalación prevista que incluye almacenamiento, obra civil, red de distribución y acometidas, asciende a la cantidad de 10.499.550 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Erietokieta, 2, bajo, de Pamplona, de nueve a catorce horas, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 13 de septiembre de 1995.—58.697.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria
y Hacienda

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: P. H. N-2013, línea aérea de media tensión «Hernán Cortés».

Final: Apoyo N-2149, línea aérea de media tensión «Riegos Don Benito».

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 0,793.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Ocho.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cruce N-430 C-420.

Presupuesto en pesetas: 3.725.424.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013820.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—58.277-15.

BADAJOZ

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-9, línea aérea de media tensión 20 KV, «Circunvalación II-Castuera».

Final: Apoyo N-35 proyectado.

Término municipal afectado: Castuera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 5,042.

Apoyos: Metálicos, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 35.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Castuera-carretera de Puerto Hurraco.

Presupuesto en pesetas: 10.329.706.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013722.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—58.280-15.

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2.095, línea aérea de media tensión «Berzocana».

Final: Centro transformador proyectado.

Término municipal afectado: Navezuelas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 1,036.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Circunvalación sur de Navezuelas.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 13,200/400,000.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Navezuelas, circunvalación sur.

Presupuesto en pesetas: 4.476.564.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y posibilitar nuevas edificaciones.

Referencia del expediente: 10/AT-005876-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—58.279-15.

CACERES

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea de media tensión existente.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Jarandilla de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Jarandilla de la Vera.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Jarandilla de la Vera, gasolinera en el término municipal de Jarandilla de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 2.861.694.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-001674-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—58.274-15.

CACERES

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2040 de la línea aérea de media tensión «Arroyo y Malpartida».
Final: Apoyo número 2087 de la misma línea.
Términos municipales afectados: Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Tipo de la línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 3,660.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje La Higuera, en los términos municipales de Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 5.865.869.

Finalidad: Mejora de la calidad de las instalaciones.
Referencia del expediente: 10/AT-005798-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—58.952-15.

CACERES

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios orde-

nados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación transformadora de «Valdeobispo».

Final: Línea 45 KV «Str. Galisteo-Str. Montehermoso».

Términos municipales afectados: Valdeobispo y Montehermoso.

Tipo de la línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 8,963.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Valdeobispo y Montehermoso.

Presupuesto en pesetas: 12.784.533.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005809-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—58.958-15.

CACERES

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 47 de la línea aérea de alta tensión a 45 KV, «Plasencia-Bobadilla».

Final: Apoyo número 59 de la misma línea.

Término municipal afectado: Malpartida de Plasencia.

Tipo de la línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 1,755.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 7.061.500.

Finalidad: Desvío de la línea por ampliación de suelo urbano.

Referencia del expediente: 10/AT-001281-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—58.960-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a Información pública el proyecto de instalaciones «Acometidas en Aranjuez» para suministro de gas natural a Fysa, Eisa, Lever Ibérica, Bochs y para el futuro consumo doméstico, sitas en el término municipal de Aranjuez, número de referencia: 20.569/95

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones «Acometidas en Aranjuez».

Trazado: El origen del trazado surge como derivación de la conducción de «Enagas, Sociedad Anónima», existente para las acometidas a Sulquisa y ramal a Colmenar de Oreja.

Descripción de las instalaciones:

Tubería de acero, tipo API 5L, grado B, con diámetros de 2", 4" y 6". Presión: 16 bares. La tubería irá enterrada normalmente a un metro de profundidad sobre su generatriz superior; dotada de revestimiento externo y protección catódica. La longitud total de la conducción proyectada es de 4.703 metros, que discurren por el término municipal de Aranjuez.

Presupuesto: 78.401.265 pesetas.

Afección a fincas particulares:

La afección a fincas privadas derivadas de la construcción de las acometidas se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho a cada lado del eje de la acometida, por donde

discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión.

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros, centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con una altura máxima superior a 4 metros, a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes o tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Las afecciones indicadas en los apartados anteriores no serán de aplicación a los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para su conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en la calle de General Díaz Porlier, 35 (28001 Madrid), y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 4 de agosto de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, P. D. (Resolución 27 de julio de 1995), el Jefe de Servicio de Estrategias Industriales y Energéticas, José Antonio González Martínez.—58.046.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso, con expresión de número de finca, titular y domicilio, afección: SP (metros lineales) y OT (metros cuadrados), datos catastrales: Polígono y parcela, y naturaleza

Proyecto: 443. Acometidas en Aranjuez. Provincia: M-Madrid. Municipio: AJ-Aranjuez.

Abreviaturas utilizadas: SP = Servidumbre de paso, OT = Ocupación temporal, POL = Polígono, PAR = Parcela.

M-AJ-250. Felipe Martínez Calleja y hermanos, Almibar, 110, Aranjuez. 122,0. 756. 18. 14. Suelo urbanizable.

M-AJ-251. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, Vías Pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Comunidad de Madrid. 17,0. 102. —. Vereda.

M-AJ-252. RENFE, estación Chamartín, sin número, Madrid. 143,0. 866. —. FFCC.

M-AJ-253. RENFE, estación Chamartín, Madrid. 24,0. 216. —. Ferrocarril.

M-AJ-254. Felipe Martínez Calleja y hermanos Almibar, 110, Aranjuez. 40,0. 360. 43. 32. Suelo urbanizable.

M-AJ-255. Confederación Hidrográfica del Tajo, Canales Aranjuez, Agustín de Bethencourt, 125, Madrid. 9,0. 81. —. Canal.

M-AJ-256. Felipe Martínez Calleja y hermanos Almibar, 110, Aranjuez. 75,0. 789. 43. 31. Suelo urbanizable.

M-AJ-257. Ayuntamiento de Aranjuez-Stuart, 91, Aranjuez. 20,0. 195. —. Calle.

M-AJ-257 bis00. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, Vías Pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 20,0. 195. —. —.

M-AJ-258. Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid. 9,0. 81. —. Carretera.

M-AJ-259. Tomasa Acero Escobar, Solanillo de Gracia, 4, Granada. 136,0. 873. 43. 25A. Labor regadío.

M-AJ-259 bis00. Antonio, José y Carlos Ferrer García-Rey, 114, Aranjuez. 136,0. 873. 43. 25A. —.

M-AJ-260. Tomasa Acero Escobar, Solanillo de Gracia, 4, 3.ª E, Granada. 37,0. 222. 43. 25B. Labor regadío.

M-AJ-260 bis00. Antonio, José y Carlos Ferrer García-Rey, 114, Aranjuez. 37,0. 222. 43. 25B. —.

M-AJ-261. Confederación Hidrográfica del Tajo Canales Aranjuez, Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 1,0. 6. —. Acequia.

M-AJ-262. Patrocinio Alonso Díaz, Isaac Peral, 4, Madrid. 143,0. 858. 43. 26. Labor regadío.

M-AJ-263. Confederación Hidrográfica del Tajo Canales Aranjuez, Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 1,0. 6. —. Acequia.

M-AJ-264. Patrocinio Alonso Díaz, Isaac Peral, 4, Madrid. 70,0. 420. 43. 27. Labor regadío.

M-AJ-264/1. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 38,0. 342. —. Calle.

M-AJ-264/1 bis. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 38,0. 342. —. —.

M-AJ-264/2. Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid. 9,0. 81. —. Carretera.

M-AJ-265. Joaquín Rallo Aribas y Antonia Andújar, avenida Palacios, 9, Aranjuez. 116,0. 696. 43. 28. Labor regadío.

M-AJ-266. Dominica Gómez García, José y Jesús Ezquerria Gómez-Abastos, 181, Aranjuez. 126,0. 756. 43. 29. Labor regadío.

M-AJ-267. Confederación Hidrográfica del Tajo, Canales Aranjuez, Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 1,0. 6. —. Acequia.

M-AJ-268. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 55,0. 305. —. Camino.

M-AJ-269. Florian Molina Barbero, Velázquez, 9, Aranjuez. 118,0. 718. —. Calle.

M-AJ-269 bis01. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 1, Aranjuez. 118,0. 718. —. —.

M-AJ-269 bis02. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 118,0. 718. —. —.

M-AJ-270. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 62,0. 372. —. Calle.

M-AJ-270 bis00. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 62,0. 372. —. —.

M-AJ-271. Confederación Hidrográfica del Tajo, vías pecuarias, Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 5,0. 30. —. Canal.

M-AJ-272. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 176,0. 1.056. —. Calle.

M-AJ-272 bis00. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 176,0. 1.056. —. —.

M-AJ-272/1. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 70,0. 420. —. Suelo urbanizable.

M-AJ-273. Confederación Hidrográfica del Tajo Canales, Aranjuez, Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 69,0. 419. —. Canal.

M-AJ-274. «GOAT, Sociedad Anónima» atte. Félix Martínez Atienza-Moreras, 1, Aranjuez. 109,0. 794. —. Suelo urbanizable.

M-AJ-275. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 201,0. 1.206. —. Camino.

M-AJ-276. Felipe Martínez Calleja y hermanos, Almibar, 110, Aranjuez. 290,0. 3.770. 18. 14. Suelo urbanizable.

M-AJ-277. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 14,0. 182. —. Vereda.

M-AJ-278. RENFE, estación de Chamartín, sin número, Madrid. 304,0. 4.027. —. Suelo urbanizable.

M-AJ-279. RENFE, estación de Chamartín, sin número, Madrid. 10,0. 130. —. Camino.

M-AJ-280. Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid. 31,0. 305. —. Accesos.

M-AJ-280 bis00. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 31,0. 305. —. —.

M-AJ-281. RENFE, estación Chamartín, sin número, Madrid. 4,0. 52. —. Ferrocarril.

M-AJ-282. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 336,0. 4.368. —. Calle.

M-AJ-282 bis00. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 336,0. 4.368. —. —.

M-AJ-283. SEPEs, paseo de la Castellana, 91, Madrid. 275,0. 1.650. —. Calle.

M-AJ-283 bis00. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 275,0. 1.650. —. —.

M-AJ-284. SEPEs, paseo de la Castellana, 91, Madrid. 268,0. 1.608. —. Calle.

M-AJ-285. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 435,0. 2.616. —. Calle.

M-AJ-285 bis00. Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, vías pecuarias, Ronda de Atocha, 17, Madrid. 435,0. 2.616. —. —.

M-AJ-286. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 91, Aranjuez. 699,0. 4.326. —. Calle.

M-AJ-287. Confederación Hidrográfica del Tajo Canales Aranjuez, Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 3,0. 18. —. Canal de las Aves.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares con expresión de número de finca, titular y domicilio, afección: SE (metros cuadrados), SP (metros lineales) y OT (metros cuadrados), datos catastrales: Polígono y parcela, y naturaleza

Proyecto: 443. Acometidas en Aranjuez. Provincia: M-Madrid. Municipio: AJ-Aranjuez.

Abreviaturas utilizadas: SE = Superficie a expropiar, SP = Servidumbre de paso, OT = Ocupación temporal, POL = Polígono, PAR = Parcela.

M-AJ-250LE. Felipe Martínez Calleja y hermanos, Almíbar, 110, Aranjuez. 0. 78,0. 370. 18. 14. Suelo urbanizable.

M-AJ-250PO. Felipe Martínez Calleja y hermanos, Almíbar, 110, Aranjuez. 2.623. 0,0. 0. 18. 14. Suelo urbanizable.

M-AJ-254EPC. Felipe Martínez Calleja y hermanos, Almíbar, 110, Aranjuez. 0. 73,0. 438. 43. 32. Suelo urbanizable.

M-AJ-254LE. Felipe Martínez Calleja y hermanos, Almíbar, 110, Aranjuez. 0. 45,0. 450. 43. 32. Suelo urbanizable.

M-AJ-254PO. Felipe Martínez Calleja y hermanos, Almíbar, 110, Aranjuez. 16. 0,0. 0. 43. 32. Suelo urbanizable.

M-AJ-257PO. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 1, Aranjuez. 4. 0,0. 0. —. —. Camino.

M-AJ-264/1PO. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 1, Aranjuez. 4. 0,0. 0. —. —. Calle.

M-AJ-275PO. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 1, Aranjuez. 4. 0,0. 0. —. —. Camino.

M-AJ-286PO. Ayuntamiento de Aranjuez, Stuart, 1, Aranjuez. 4. 0,0. 0. —. —. Calle.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Pago intereses de bonos

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos, emisión octubre de 1993, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Octubre 1993. Número cupón: 2. Vencimiento: 28 de octubre de 1995. Importe bruto: 4.675. Retención: 1.168,75. Importe neto: 3.506,25.

Entidad pagadora: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Barcelona, 29 de septiembre de 1995.—La Secretaría general accidental.—58.897.

BARCELONA

Pago intereses obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión septiembre de 1958, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Septiembre 1958. Número cupón: 74. Vencimiento: 30 de octubre de 1995. Importe bruto: 25. Importe neto: 25.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le corresponda frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 29 de septiembre de 1995.—La Secretaría general accidental.—58.896.

LAREDO

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1995, aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa, por el trámite de urgencia y procedimiento de tasación individualizada, de los bienes y derechos afectados por las obras de urbanización del vial del sistema de comunicación prevista en las normas

subsidiarias y complementarias para la creación de la zona de «La Chimenea y Regatón», con el suelo urbano. Tales obras se desarrollan en el proyecto de urbanización aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria. Asimismo, resultó aprobada inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación y titulares afectados.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace pública la indicada relación de propietarios y bienes afectados a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados formular alegaciones en los términos de los artículos 17 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes, y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Número de parcela	Superficie de parcela	Superficie afectada	Propietario	Domicilio
371	1.628	100	Victor Gutiérrez Isusi	El Callejo, 6.
368	771	70	Florentino Hoyos Expósito	Camino Centro.
367	347	96	Valentin Pablos Negrete	La Pesquera.
366	1.530	50	María Luisa Pablos Negrete	Las Casillas, 7.
365	3.458	140	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
364	1.553	60	Margarita Ruiz Gutiérrez y hermano	La Pesquera, 17.
			Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
			Angel Santisteban Negrete	M. Valdecilla.
			Lucas Puente Ortiz	Barrio Trebuesto Guriezo
			Gallo López María	Eguilior, 9, 1.º, E.
			Bernardino Sobrado Cañarte	—
			Dolores y Luisa Fernández Villaverde, C. Bárcena y J. María Zorrilla San Martín Fernández Villaverde	—
297	1.359	530	Remigio Cañarte Doucloux	San Marcial, 9, 2.º, C.
298	1.071	50	Carmen y Consuelo Humada Pérez.	La Nogalera. Ampuero.
299	838	32	Hilario Zúmel Marsella	—
300	633	20	Juan Martínez González	Avenida J. Antonio, 2, 1.º
301	1.493	30	Ascensión Deustua Sotomayor	—
302	1.504	20	María Luisa Hoyos Expósito	Las Casillas, 7.
303	449	5	Mercedes Ochoa Maza	M. Balaguer, 8, 2.º
326	520	8	María González Cavada	—
327	1.103	2	Angeles Ruiz Negrete	El Callejo, 16.

Laredo, 5 de octubre de 1995.—El Alcalde, Fernando Portero Alonso.—60.026.

LAREDO

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1995, aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa, por el trámite de urgencia y procedimiento de tasación individualizada, de los bienes y derechos afectados en las normas subsidiarias y complementarias para la creación de suelo industrial, de conformidad con la delimitación de la unidad de ejecución que las mismas efectúan, desarrollada por el plan parcial del polígono industrial «La Chimenea», y proyecto de urbanización aprobados en la misma sesión ple-

naría. Asimismo, resultó aprobada inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación y titulares afectados.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace pública la indicada relación de propietarios y bienes afectados a fin de que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados formular alegaciones en los términos de los artículos 17 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes, y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Número de parcela	Superficie de parcela	Superficie afectada	Propietario	Domicilio
378	1.150	120	Carmen y Consuelo Humada Pérez.	La Nogalera, 1, 2.º, A. Ampuero.
377	1.190	120	Julio Pérez Martínez	—
681	2.024	240	Manuel Remolina López	La Pesquera, 3.
376	1.421	216	Carmen Humada Pérez	J. Antonio, 1, 1.º, Ampuero.
375	1.593	264	Manuel Remolina López	La Pesquera, 3.
374	755	120	Celestino Serna Cavada	Emperador, 4, 1.º, D.
372	283	96	Julia Escalante Castillo	—
407	1.253	1.253	Angeles Ruiz Negrete	El Callejo, 16.
406	352	352	María Isabel y Teresa Castanedo Díaz	C/. III, travesía J. Antonio, 3, 4.º
405	854	854	Victor Gutiérrez Isusi	El Callejo, 6.

Número de parcela	Superficie de parcela	Superficie afectada	Propietario	Domicilio
437	903	160	Justiniano Martínez Martínez	Avenida Francia, sin número.
441	1.246	550	J. Antonio Afanador Zimas	Manuel Fernández Madrazo, 27. Colindres.
397	986	986	Ayuntamiento	—
400	711	711	José I. Arce Alonso	M. Balaguer, 2, 4.º
399	645	645	Agapito Izaguirre Escalante	—
401	262	262	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
402	238	238	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
403	245	245	Encarnación Díaz Corro y hermanos	Eguilior, 26, 2.º
404	323	323	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
394	385	385	Agapita Miguel Gutiérrez	San Marcial, 14, 2.º
395	531	531	Roque Lirón Ochoa	M. Comillas, 5, 4.º
396	1.207	1.207	Segundo Navascuez Pascua	Calle del Sol, 12. Colindres.
398	1.120	1.120	Angel Alonso Ochoa	R. Revilla, 6, 3.º
393	717	717	Encarnación Díaz Corro y hermanos	Eguilior, 26, 2.º
391	1.346	1.346	Encarnación Talledo Linares y hermano	Garely de la Cámara, 6, 3.º, C. M. Balaguer, 2, 4.º, D.
392	697	697	José I. Arce Alonso	Nuestra Señora de Loreto, 4.
387	920	920	Francisco Remolina Hoyos	P. Ignacio Ellacuría, 10. Laredo.
388	1.333	1.333	Joaquín Gutiérrez López	Camino izquierdo. Pesquera, 7.
389	354	354	J. J. Paradelo Rentería	—
390	341	341	Bernardino Sobrado Cañarte	—
383	1.214	1.214	Manuel Gutiérrez Agudo	La Pesquera, 13.
384	388	388	Dolores Nates Castillo	San Martín, 4, 2.º, D.
385	169	169	Regina Salcines	—
386	170	170	Luciano Pagoaga Santos	—
382	252	252	Florentino Hoyos Expósito	Camino centro. La Pesquera.
381	234	234	Agapita Miguel Gutiérrez	—
380	308	308	Ramón San Julián Expósito	—
379	363	363	Florentino Hoyos Expósito	—
424	343	343	Ayuntamiento	—
426	254	254	María Teresa López Urrutia	—
425	289	289	José Miguel Gutiérrez	Las Casillas, 7.

Número de parcela	Superficie de parcela	Superficie afectada	Propietario	Domicilio
427	758	758	Severiano Cruz Breda	—
428	513	513	Andrés Cañarte Sáez	—
429	661	661	Juan Pablos Negrete	—
430	2.012	2.012	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
421	343	343	María Teresa Sierra Rodríguez	M. Comillas, 6.
420	1.131	1.131	Pablo Docal Cavada y uno	R. Sevilla, 23, 2.º, C.
422	1.233	1.233	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
419	482	482	Hilario Zúmel Marsella	—
418	811	811	Alfonso Ochoa Forón y cuatro más.	Ruamayor, 16, 2.º
417	1.416	1.416	Ayuntamiento	—
415	391	391	Tomás Gutiérrez Hoyo	G. de la Cámara, 4, 9.º, A.
416	421	421	Desconocido	—
412	297	297	Fermin Santander Herboso	Río Pelegrín, 5, 2.º, D.
413	366	366	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
414	867	867	Fermin Santander Herboso	Río Pelegrín, 5, 2.º, D.
408	4.508	4.508	Luis A. Guillomía Irias	La Pesquera, 9.
409	165	165	Dionisia Hoyo Hoyo	—
410	166	166	Tomás Gutiérrez Hoyo	G. de la Cámara, 4, 9.º, A.
436	3.589	3.589	Manuel Gutiérrez Agudo	La Pesquera, 13.
411	3.342	3.342	Valentín Pablos Negrete	La Pesquera.
435	799	799	José A. Ruiz Trueba	—
434	4.217	4.217	Marcelino Negrete Cruz	El Callejo, 7.
431	1.197	1.197	Encarnación Cruz Omeñaca y otro.	Las Casillas, 27.
433	562	562	Rufino Bustio Gutiérrez	—
432	406	406	Pedro Revuelta Santos	José María Pereda, 8, 2.º, D.
444	57.940	38.129	A deducir 19.811 (para la segunda fase 17.316 metros cuadrados, Ayuntamiento)	—
438	880	880	Desconocido	—
439	1.026	1.026	José Regino Ochoa Alonso	Ruamayor, 16, 2.º, D.
440	838	838	Cándido Samperio Rodríguez	—

Laredo, 5 de octubre de 1995.—El Alcalde, Fernando Portero Alonso.—60.029.